M E M O R I A

Foro sobre Desaparición Forzada

CONTRA EL DOLOR Y EL MIEDO: un grito de esperanza

TLACHINOLLAN

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA

M E M O R I A

Foro sobre Desaparición Forzada

CONTRA EL DOLOR Y EL MIEDO: un grito de esperanza

CENTRO
DE DERECHOS
HUMANOS
DE LA MONTAñA
TLACHINOLLAN

Mina 77, Col. Centro,
Tlapa de Comonfort, Guerrero, México.
C.P. 41304
Tel: (+52) (757) 476 1220
Fax: (+52) (757) 476 1200
www.tlachinollan.org
comunicacion@tlachinollan.org
Tlachinollan - Centro de Derechos Humanos de La Montaña
@Tlachinollan
Skype: tlachinollan

M E M O R I A
Foro sobre Desaparición Forzada
CONTRA EL DOLOR Y EL MIEDO:
un grito de esperanza

TLAPA DE COMONFORT,
GUERRERO, MÉXICO.
AGOSTO 2018

DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA: D.G. Patricia Gasca Mendoza

FOTOGRAFÍA: Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C. y Servicios y Asesorías para la Paz A.C.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 2.5 México.

MacArthur Foundation

Agradecemos a la Fundación MacArthur por el invaluable apoyo que nos brindó para la publicación de esta memoria. El contenido es responsabilidad de cada uno de sus autores y autoras quienes gentilmente participaron en el foro: Contra el dolor y el miedo: un grito de esperanza.

CONSEJO CONSULTIVO

Monseñor Dagoberto Sosa Arriaga
Obispo de la Diócesis de Tlapa

Monseñor Alejo Zavala Castro
Primer Obispo de la Diócesis de Tlapa

Ofelia Medina Torres
Presidenta del Fideicomiso para la Salud de los Niños Indígenas

Rito Betancourt Castrejón
Socio Fundador de Tlachinollan

Presbítero Antolín Casarrubias Rivera
Parroquia de San Juan Bautista, Atlixtac, Guerrero

Dr. Mario Martínez Rescalvo
Profesor Investigador de la Escuela de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero

Dr. Sergio Sarmiento Silva
Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de México

Lic. Silvia Castillo Salgado
Instituto Guerrerense de Derechos Humanos

Reyna Ortiz Montealegre
Productora Radiofónica Bilingüe en la XEZV La Voz de la Montaña

COMITÉ TÉCNICO

Dirección

Abel Barrera Hernández

Área de Defensa

Vidulfo Rosales Sierra
Isidoro Vicario Aguilar
Neil Arias Vitinio
Dulce María Gatica Nava
Juan Carlos Téliz García
Martha Ramírez Galeana
Maribel González Pedro
Paulino Rodríguez Reyes
Áron Díaz Salazar
Rubén Dario Silva Morales

Área de Defensa - oficina Ayutla

Rogelio Téliz García
Fidela Hernández Vargas

Área de Fortalecimiento Comunitario

Olivia Arce Bautista
Armando Campos Ochoa
Armando Galeana Méndez
Rosa Gloria García Bautista

Área de Incidencia

Sandra Ferrer Alarcón

Área de Comunicación

Christian Campos Castillón
Isael Rosales Sierra

Área de Administración y Desarrollo Institucional

Epifania Ramírez Arias
Violeta Codallos Escobar
Isela Hernández Ureiro
Francisca Arias Iturbide
Fabiola Lizette Mancilla Castillo

[Índice]

Prólogo 7

Los retos de México a la luz de los compromisos internacionales en materia de Desaparición Forzada 13
Jan Jarab
Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH)

De la Recomendación 26/2001 a la Oficina Especial sobre el Caso Iguala 21
Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

La desaparición forzada como problemática internacional 37
Blanca Martínez Bustos
Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios"

Ley General sobre la Desaparición Forzada: retos para su aprobación y subsecuente implementación 47
Santiago Corcuera
Ex Miembro Presidente del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas

La construcción de la legislación sobre Desaparición Forzada 57
Ariel E. Dulitzky
Ex Miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas

Aplicación de nuevas tecnologías para la búsqueda 65
Miguel Nieva
Consultor Forense

Desaparición forzada de personas migrantes 77
Alejandra Nuño
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

Determinación de responsabilidades penales por Desaparición Forzada a la luz del caso Ayotzinapa 87
Luis Eliud Tapia Olivares
Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez"

Consensos desde el Dolor a la Esperanza del movimiento contra la Desaparición Forzada 97
Miguel Álvarez Gándara
Servicio y Asesoría para la Paz / SERAPAZ

Desde el lugar donde nació mi indignación para luchar juntos: el proceso de conformación del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México 105
Janahuy Paredes Lachino
Hija de José Francisco Paredes Ruiz, miembro de la organización de Derechos Humanos "Fundación Diego Lucero A. C." y luchador social, desaparecido en el 2007

La Construcción de la Ley General sobre Desaparición y el proceso organizativo de las víctimas 113
Dolores González Saravia
Servicios y Asesoría para la Paz / SERAPAZ

[Prólogo]

• ABEL BARRERA HERNÁNDEZ •

La presente publicación se realiza en un contexto donde la problemática de la desaparición forzada ha alcanzado niveles inimaginables y ha ubicado a México como uno de los países "en situación de paz" con mayores cifras de personas desaparecidas. En la última actualización que realizó antes de su cierre el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) el 30 de abril, se reportó un total de 37 mil 435 personas no localizadas, 1170 ante el fuero federal y 36 mil 265 en los fueros locales[1]. Tan sólo en el Estado de Guerrero se identifican 325 casos denunciados a nivel federal mientras que en el fuero local se ubica con 1482, en sintonía con otras regiones del país en donde rebasan los 2 mil o 3 mil casos denunciados.

Años atrás y luego de que saltara a la luz pública la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre del 2014, en México, surgió una indignación colectiva que reavivó la exigencia de miles de personas que también habían sufrido la desaparición forzada de algún familiar y que se enfrentaban a la indolencia de las autoridades. Por ello, los colectivos y familiares exigieron que se les diera voz en las investigaciones y que se terminara con las malas prácticas que impedían dar con el paradero de sus familiares. Esto impulsó el inicio de un proceso de discusión de una nueva ley sobre desaparición forzada que atendiera sus exigencias.

Este proceso transcurrió por varios años y fueron los familiares de las víctimas de desaparición forzada, quienes impulsaron un cambio radical en la forma en que se investigaban este tipo de delitos. El 17 de noviembre del 2017, luego de un gran proceso de discusión en la cámara de senadores y en la de diputados, la ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas fue publicada con la gran mayoría de contenido que impulsó el movimiento de familiares. Ese día fue de gran júbilo para los familiares que contra todo lucharon porque su voz quedara plasmada en una ley y que la misma fuera tomada en cuenta en las investigaciones. Su lucha ha continuado con el proceso de implementación de la ley, en el que se han convertido

[1] Las cifras pueden consultarse en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped. Desde el 30 de abril se anunció el cierre del RNPED, siendo la Comisión Nacional de Búsqueda quien en cumplimiento de la nueva ley en materia de desaparición forzada será la encargada de llevar el registro de las personas desaparecidas.

en los principales observadores, a fin de que la ley no se convierta en letra muerta si no que trascienda en la práctica.

En el contexto convulso que marcaba las últimas discusiones de la Ley, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", el 8 y 9 de agosto del 2017 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, organizó el foro: "Contra el dolor y el miedo: Un grito de esperanza". Este espacio buscó ser un aporte a la discusión que se daba en el momento y conjuntar no sólo a expertas y expertos nacionales e internacionales en la materia, sino también a colectivos y familiares de personas desaparecidas, con el objetivo de realizar una reflexión colectiva respecto esta problemática. Con esta publicación buscamos poder compartir la reflexión alcanzada sobre las áreas de oportunidad, avances y retos que giraron alrededor de la construcción de esta Ley y que permanecen vigentes en su implementación.

En el espacio convergieron diversos colectivos de familiares como: Voces Unidas por la Vida (Sinaloa), Las Rastreadoras (Los Mochis, Sinaloa), Desaparecidos Justicia (Querétaro), Brigada Nacional de Búsqueda, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos del Estado de Michoacán (COFADDEM), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUNDEM), la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM), el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, las madres y padres de los 43 normalistas de Ayotzinapa (Guerrero), así como colectivos y familiares de personas desaparecidas de Acapulco, Chilapa, Chilpancingo e Iguala. Esta fue la primera ocasión en nuestro estado que diversos movimientos y colectivos de distintas partes del país se unieron y constataron las realidades que les aquejan en sus estados, así como las dificultades que han presentado en la búsqueda de sus familiares ante autoridades indiferentes que no investigan.

Las diferencias entre la realidad de las regiones se hicieron notar, entre los colectivos del norte del país en donde figuraba su experiencia en las búsquedas en terreno y sus redes de apoyo, pero con un riesgo latente ante el crimen organizado. Los colectivos del centro por su parte crearon redes de apoyo que fortalecieron su lucha ante los diferentes poderes de gobierno. Mientras que los colectivos y movimientos de la región sur, además de las amenazan del crimen organizado, así como la corrupción

de las autoridades, la inseguridad que campea en todo el estado y las condiciones de pobreza extrema y exclusión social que arrastran por siglos los pueblos indígenas, la brecha de la desigualdad es abismal. Las madres de los desaparecidos no solo enfrentan el flagelo de la discriminación sino la amenaza permanente del hambre y la sombra de la muerte. Son familias enteras donde madres solteras, hermanos, hermanas, abuelas y abuelos comparten en su soledad esta tragedia.

Ante esta diversidad y complejidades que enfrentan en sus estados y regiones, las y los familiares de personas desaparecidas generosamente compartieron sus experiencias en un ambiente de respeto y sobre todo de solidaridad con el dolor y el miedo. Afloraron los sentimientos más profundos, la intimidad más sagrada y el valor admirable de madres, hermanas y compañeras de lucha que son un ejemplo de tenacidad, una inspiración y admiración por su entrega total a la causa de la justicia y la verdad. Este borbollón de dolor y esperanza encontró eco y luz con la participación de expertos y expertas sumamente comprometidos con estas luchas en diferentes países de América. La presencia de organizaciones hermanas fortalecieron nuestros lazos y nos ayudaron a mirar con mayor nitidez el gran desafío de lo que significa acompañar a quienes en todo momento están dispuestas a pelear por la vida. Las reflexiones que se dieron en las mesas ayudaron a descubrir los diferentes caminos por los que avanzan los colectivos de los familiares para hacer más fuerte su grito de esperanza.

En este foro contamos con la valiosa participación de Luis Raúl González, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Jan Jarab representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Blanca Martínez, directora del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Humberto Guerrero del Centro de Análisis e Investigación "Fundar", Alejandra Nuño, ex colaboradora de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Luis Tapia Olivares, coordinador del área de defensa del Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", Miguel Álvarez y Dolores Sarabia de Servicio y Asesoría para la Paz "SERAPAZ". El consultor forense Miguel Nieva, así como dos ex miembros de mecanismos especiales de naciones unidas como Santiago Corcuera, exmiembro presidente del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas y Ariel Dulitzky, ex miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

Familiares del Movimiento por Nuestros Desaparecidos conformado por más de 35 colectivos de familias y 40 organizaciones.

[Los Retos de México]
a la luz de los compromisos internacionales **en materia de Desaparición Forzada**

Adaptación del discurso de

• JAN JARAB •

Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), para el Foro "Contra el dolor y el miedo: un grito de esperanza", en Chilpancingo el 8 de agosto de 2017[1].

[1] Aunque el discurso fue pronunciado el 8 de agosto de 2017, el presente texto se ha adaptado al actual contexto mexicano, junio de 2018, debido a diversos cambios acontecidos en el país en materia de desaparición de personas y derechos humanos, como la promulgación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda promulgada a finales de 2017.

Entre los enormes retos en materia de derechos humanos que enfrenta México, la desaparición forzada y por particulares es probablemente el reto más grande y más dramático. En los últimos meses de 2017 y principios de 2018 hemos visto mensajes contradictorios.

Por un lado, después de dos años de trabajo conjunto de las organizaciones, las familias, los colectivos, de nuestra Oficina y de los legisladores se tiene como resultado la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: La aprobación de esta Ley, saludada por diversos especialistas, podría suponer un momento histórico que marcase un cambio en la forma en la que las autoridades mexicanas reconocen y enfrentan esta problemática.

Por otro lado, el número de desapariciones continúa creciendo. El 31 de diciembre de 2016 había 30,499 personas desaparecidas registradas oficialmente. El 30 de abril de 2018, dieciséis meses después, ya son 37,435 las personas reconocidas oficialmente como desaparecidas. Sin embargo, es muy probable que el verdadero número sea mucho más alto. En los últimos años también hemos visto los macabros hallazgos de muchos cuerpos en fosas clandestinas. Un terrible ejemplo lo constituye el hallazgo en Colinas de Santa Fe, Veracruz, dónde hasta el momento se han recuperado los restos de al menos 295 personas. Y ya estamos próximos al cuarto aniversario de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, aun sin tener certeza de lo que ocurrió esa noche en Iguala.

El estado de Guerrero ha experimentado de manera terrible ambas caras de la desaparición: las desapariciones forzadas en el contexto de la denominada "Guerra sucia" y las desapariciones forzadas de últimas fechas y las desapariciones a manos de particulares cometidas hoy en el contexto actual de inseguridad y violencia. Sin embargo, de sus pueblos han emergido activistas, personas que con arrojo y dignidad han combatido el olvido, denunciado las violaciones y abrazado y apoyado a las víctimas. Han surgido motivos de esperanza, cómo lo es el esfuerzo de organización del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", que ya lleva veintitrés años trabajando.

El trabajo del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" en favor de la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas de los pueblos del estado

Jan Jarab, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH).

de Guerrero ha sido muy importante para las víctimas y también inspiradora para todas las personas que construyen la llamada comunidad de los derechos humanos. Debemos agradecer a todo el equipo de Tlachinollan, tanto a los que están hoy como a los que durante todos estos años han colaborado con el Centro su enorme esfuerzo, digno de reconocimiento por su noble labor. Reconocimiento a un trabajo que desde la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU hemos expresado y aprovechamos para reiterar, al tiempo que agradecemos ese incansable trabajo.

La comunidad internacional esta celebrado los diez años de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y a una década de su entrada en vigor. En ese contexto, debe destacarse la apertura

del Estado mexicano al escrutinio internacional, que ha favorecido que diferentes instancias se pronuncien sobre la situación en el país. Pero esta apertura debe profundizarse permitiendo la realización de la visita a México por el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada y ensanchando las alternativas de litigio internacional en favor de las víctimas de desaparición forzada mediante el reconocimiento de la competencia del Comité para conocer de denuncias individuales.

El Comité que presidió recientemente Santiago Corcuera ha dado muestra del profesionialismo en el ejercicio de su mandato en defensa de los derechos de las víctimas y en su apoyo a los países para poner fin a las desapariciones. México debería sumarse a este grupo de países que aceptan la competencia del Comité para dar las víctimas un alternativa adicional y especializada para la interposición de denuncias, para contribuir a la superación de los retos que enfrenta el país en materia de desapariciones los organismos internacionales.

El Estado mexicano ha recibido numerosas recomendaciones de órganos de los sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos para poner fin al flagelo de las desapariciones. Una recomendación que no por obvia resulta menos necesaria, es la que llama a reconocer la dimensión de la problemática como paso primario, indispensable para su erradicación y solución. Mi percepción individual es que, sí está mejorando la situación respecto a este reconocimiento: estamos discutiendo menos algunas excusas y la propia aprobación de la Ley general es una forma de reconocimiento de la problemática. Sin embargo, se siguen utilizando otras numerosas excusas por parte de diferentes autoridades para no actuar, a saber: que la desaparición no es propiamente desaparición, que los números no corresponden a la realidad, que las personas no están desaparecidas, sino que salieron de la casa con su pareja. En caso de que sí se reconozca que estamos ante una desaparición se atribuye automáticamente a la delincuencia organizada, incluso si se tienen pruebas de la desaparición forzada.

Las instancias internacionales también han recomendado desarrollar políticas de prevención, investigar diligentemente la desaparición de cada persona a efecto de poner fin el patrón crónico de impunidad, una impunidad que se incrementa en estas graves violaciones de derechos humanos. Han recomendado también garantizar el acceso efectivo a la justicia, adoptar todas las medidas necesarias para lograr una

búsqueda efectiva que permita encontrar a las personas desaparecidas y yo añadiría favoreciendo la búsqueda rápida, la búsqueda en vida. También recomendaron brindar apoyo y protección a las familias y a las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, a organizaciones como el CDHM Tlachinollan —que muchas veces se enfrentan a varias formas de hostigamiento—. También recomiendan las instancias internacionales adoptar enfoques diferenciados que permitan proteger de manera especial y especializada a varias categorías de víctimas, por mencionar dos: el enfoque de género, las mujeres que pueden ser desaparecidas para tornarse víctimas de trata o de violencia sexual y las personas migrantes.

Evidentemente, son muy importantes las recomendaciones reiteradas en el siguiente sentido: reparar de manera integral y adecuada a las víctimas. Las familias de personas desaparecidas enfrentan múltiples afectaciones a sus derechos y su garantía exige de diferentes acciones del estado. El apoyo económico a las familias de personas

Integrantes del Movimiento por Nuestros Desaparecidos y el Frente Popular Francisco Villa, Siglo XXI.

desaparecidas resulta imprescindible, especialmente cuando la persona desaparecida proporcionaba al hogar ingresos económicos. Pero la reparación integral del daño no se agota con una indemnización. Hay muchas otras dimensiones en las que el Estado ha sido omiso con respecto a la reparación integral a las víctimas, incluidas las garantías de no repetición.

En medio de la crisis que enfrenta el país en materia de derechos humanos, es especialmente relevante reconocer el rol central que la sociedad civil tiene en la detección de los problemas que enfrenta México en materia de desaparición. Su contribución ha sido notable en la documentación de casos, en el acompañamiento a víctimas e incluso en la búsqueda, la formulación de propuestas transformativas, la creación de espacios y narrativas en favor de la memoria y en contra del olvido, el impulso de una conciencia pública.

Los retos para las organizaciones de la sociedad civil también han sido múltiples porque el universo de casos las ha colocado muchas veces ante una demanda que les desborda. Vemos también que las propias familias han liderado y siguen liderando la búsqueda: una tarea que no debería ser ni de ellos ni de las organizaciones de la sociedad civil sino del propio Estado.

A las defensoras de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos les reafirma su compromiso de seguir caminando juntos en la erradicación de la desaparición de personas. Como ustedes saben estamos acompañando a colectivos en varios estados tanto en el diálogo con las autoridades como en procesos de búsqueda de las personas desaparecidas y de acceso a la justicia, procesos en los que las familias necesitan el apoyo de toda la sociedad.

Otro actor destacado en esta construcción es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La CNDH muestra su compromiso, por ejemplo, en su más reciente informe sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México. También el poder judicial ha dado pasos, aunque iniciales, y tenemos algunas transformaciones institucionales son bienvenidas pero que deben traducirse en acciones concretas; traspasar del ámbito de lo formal. Es muy importante construir o fortalecer instituciones que puedan gozar de la confianza de las víctimas y de la sociedad en general, garantizando la independencia e imparcialidad, profesionalismo y la honestidad.

Tras la aprobación de la Ley general sobre desaparición de personas, incluso reconociendo sus imperfecciones, las víctimas aguardan impacientes la implementación efectiva, de buena fe y con recursos suficientes de una ley que podría potenciar las capacidades del Estado para brindar una respuesta integral y coherente.

Los contenidos positivos de la ley se han testado desde el dolor de las víctimas y con la participación y acumulación de aprendizajes de sus familiares, así como en el valioso acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil. La construcción e implementación de una agenda en favor de la erradicación de la desaparición de personas solamente será posible si coloca a las víctimas de dicha calamidad en el centro de la conducta de todas las autoridades nacionales y estatales, sociedad civil, organismos internacionales y nacionales y estatales de derechos humanos. Cabe recordar que son las víctimas y sus familiares quienes deben tener la palabra final en cuanto a la actuación de las autoridades en la lucha contra la desaparición de personas, es su confianza lo que las autoridades deben ganarse a través de un desempeño cada vez mejor.

La Oficina del Alto Comisionado reconoce este papel central de las víctimas y por eso saluda la creación de diversos colectivos de víctimas, los procesos de articulación a nivel nacional y su vinculación con asociaciones con otras partes del mundo, especialmente de América Latina.

En nombre de la Oficina del Alto Comisionado y el mío propio quiero expresar una vez más nuestra plena solidaridad con las víctimas de desaparición y con sus familiares, compromiso que es especialmente importante reiterar en un espacio como este que reacciona contra el dolor y el miedo y formula un grito de esperanza, que se pronuncia además en el mes en que se conmemora a nivel mundial el Día internacional de las víctimas de desaparición forzada. Con la ayuda y generosidad de las familias seguiremos trabajando en diversos procesos y espacios a su lado. Asimismo, buscaremos renovadas formas creativas para ser más efectivos en la búsqueda de sus seres queridos, el castigo a los responsables la obtención de una reparación integra, el esclarecimiento de la verdad, la no repetición y también la construcción y conservación de la memoria.

[De la Recomendación] 26/2001

a la Oficina Especial sobre el Caso Iguala

Ponencia

• LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ •

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Muchas gracias, muy buenas tardes tengan todos ustedes. Saludo a mis compañeros con quienes me da mucho gusto compartir la mesa: Santiago Corcuera, Jan Jarab, Blanca Martínez y Ariel Dulitzky. Saludo desde aquí al Señor Navarrete, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este bello estado de Guerrero.

Señoras y señores:

Saludo solidariamente a las familias que sufren la desaparición de sus seres queridos, también a quienes están presentes el día de hoy movidos por el interés fraterno y por la solidaridad hacia sus familias, así como aquellos que han hecho posible la realización de este evento; agradezco a la organización Tlachinollan —a Abel Barrera — que hayan organizado este Foro para generar un encuentro que nos sirva no solo de reflexión, sino como mensaje a las autoridades para que den respuesta en un tema tan sensible y lacerante como es la desaparición forzada de personas y no podía haber tenido mejor título: Contra el dolor y el miedo: un grito de esperanza.

Reconocemos la sensibilidad y la indignación que genera el tema que hoy nos ocupa, nos duele. Sobre todo, cuando vemos que esta práctica, lamentablemente, no ha sido posible erradicarla y que no obstante la magnitud del problema no hemos hecho lo suficiente para atenderlo, solucionarlo y prevenir que se repita. La desaparición forzada de personas y aquella cometida por particulares lamentablemente sigue siendo una realidad en nuestro país y constituye uno de los actos más graves, en donde se atenta y se niega la dignidad humana, convirtiéndose, por sus características, en una de las violaciones más graves: su naturaleza es continua y permanente, no se agota en el momento de privar de la libertad, su consumación se prolonga en el tiempo hasta que la víctima aparezca o se determine su paradero; constituye una violación múltiple de numerosos derechos no solamente de la persona desaparecida, sino de sus familiares y desde luego agravia a la sociedad en su conjunto.

El principal objetivo debe ser la localización de las víctimas y la identificación de los responsables, además, como lo he dicho en otras ocasiones, no basta con detener a los responsables, se debe, además, dar vigencia al derecho a la verdad

y la debida atención a las víctimas, pero de manera prioritaria se requiere la localización de quienes fueron desaparecidos y conocer su paradero.

Ésta compleja forma de violación a derechos humanos debe ser comprendida y encarada de manera integral. No podemos avanzar lo suficiente si no articulamos nuestros esfuerzos y armonizamos la legislación nacional sobre esta materia alineándola a los estándares internacionales, los reportes de los organismos internacionales, como el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la misma ONU, los informes emitidos por organizaciones nacionales, los emitidos por organismos públicos de derechos humanos y también con los reportes que de la sociedad civil se han emitido. Todos buscan precisamente que haya resultados, que se tomen las acciones pertinentes y que no solamente se vea el asunto desde una justicia punitiva, sino de una justicia restaurativa, garante de los derechos de las víctimas directas e indirectas.

En reiteradas ocasiones he destacado que uno de los temas prioritarios en la agenda nacional, es atender la problemática que actualiza la desaparición de personas mediante el impulso de una acción integral, el esfuerzo coordinado, como bien decía Jan Jarab, con los familiares, los allegados de las víctimas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil, así como la imperiosa necesidad de que el Estado, a través de sus autoridades, realice investigaciones profesionales y transparentes, acordes a los principios del debido proceso y ajenas a cualquier vicio de impunidad, lo que sin lugar a dudas contribuirá a generar condiciones tendientes a garantizar y salvaguardar los derechos.

El reto es enorme, es todo un desafío, pero es un desafío que debe enfrentar cualquier Estado democrático de derecho, pues su maquinaria de investigación, procuración y administración de justicia se pone a prueba no solamente ante los ciudadanos y la sociedad que conforman, sino frente a la comunidad internacional.

Aquí se ha dicho y lo comparto, México se ha abierto al escrutinio internacional, ha firmado diversos instrumentos internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas

Luis Raúl González. Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Desapariciones (ONU)y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU), pero tenemos el reto de reducir la brecha entre las normas y el respeto efectivo de los derechos que se reconocen. También me sumo a la demanda hecha a las autoridades del gobierno de México para que retire la reserva que tiene sobre los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, para permitir que el Comité contra las Desapariciones Forzadas reciba y atienda las solicitudes individuales para la investigación de desaparición forzada, es decir, puedan ser presentadas directamente por los ciudadanos, este sería un signo de voluntad política para asumir el desafío que tenemos en el tema de desapariciones.

Ahora bien, muchas y diversas son las condiciones que han dado pauta a la compleja y dolorosa problemática que nuestro país enfrenta, entre ellas puedo señalar las siguientes: la ausencia de una Ley General en la materia que regule todos los aspectos de la desaparición de personas y aquí debo decir que llevamos mucho tiempo en la discusión, en consecuencia, es importante que la Cámara de Diputados la apruebe en el próximo periodo de sesiones; la falta de investigaciones ministeriales homogéneas para la búsqueda y localización de personas; las inconsistencias en la determinación jurídica de los diversos tipos de desapariciones ha sido una problemática que hoy se ha enfrentado y que pretendemos que con la nueva ley se pueda evitar; la falta de equipos profesionales en la búsqueda y localización; la ausencia de una adecuado registro de casos presentados que distinga aquellos que propiamente impliquen una desaparición forzada y aquellos atribuidos a particulares o miembros de la delincuencia organizada, así como las personas cuyo paradero se desconoce por causas distintas a las señaladas.

De manera adicional a las anteriores causas podemos agregar: la utilización indistinta, por parte de los órganos de procuración de justicia de las entidades federativas del país, de los conceptos de desaparecidos, extraviados, no localizados y ausentes para referirse a todas aquellas personas de las que se desconocen su paradero, situación por la cual resulta complejo conocer cuántos acontecimientos derivaron de una conducta delictiva imputada y/ o cometida por agentes del Estado o por personas o grupos tolerados por él mismo y cuales obedecen a otras circunstancias. Ese es un gran reto, identificar cuantas corresponden a la participación directa de la autoridad o realizadas por particulares o grupos de personas que actúan con su autorización, apoyo o aquiescencia y cuantas corresponden, por ejemplo, al crimen organizado, sin desconocer la colusión que existe en muchas partes entre los cuerpos policiales y el crimen organizado. La ausencia de coordinación entre las distintas autoridades federales, estatales y municipales, la escasa capacitación de algunos servidores públicos; la violencia, inseguridad e impunidad. Déjenme decirles que la ley va ser importante porque es el marco y la base que mejorara las herramientas para que los gobiernos federales y estatales puedan dar una mejor respuesta al tema de desapariciones, pero junto a ella se requerirá voluntad política y recursos suficientes para su materialización, la ley por sí misma, y de eso tenemos varios ejemplos, no corrige por sí misma la realidad.

Es un gran paso, pero debemos seguir insistiendo en que se cuente con los recursos y la voluntad política de las 33 autoridades, de la federación y de cada una de las entidades federativas. Todo esto que acabo de mencionar va generar condiciones que desde luego no favorecen del todo la protección, integridad y seguridad de las personas, sobre todo si se consideran que en los últimos cuarenta años de nuestra historia se han documentado diversos casos de desaparición forzada, por ejemplo lo que se documentó en la recomendación 26/2001 que da cuenta de lo que, en los años 70's y 80's, se conoció como "Guerra sucia" y en la que, precisamente, se da un mensaje claro: no se puede corregir una conducta supuestamente ilícita cometiendo otra conducta ilícita.

Hablando del presente, aún nos enfrentamos a casos desaparición, tenemos el caso emblemático del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y no podemos desconocer otros casos, como Tierra Blanca. Aquí en el estado de Guerrero si no cambiamos las realidades socioeconómicas, si no impulsamos los derechos sociales reconocidos en nuestra Constitución, tampoco le daremos una respuesta integral a las problemáticas que enfrentamos.

Debo de señalar que dicho documento —la Recomendación 26/2001—, es una Recomendación que no se ha cumplido y por eso estamos en pláticas con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para avanzar hasta su total cumplimiento, reconociendo la apertura de su comisionado para retomar el asunto. Tenemos también las propuestas que emitimos en el caso de desapariciones de estudiantes en Iguala, al que le estamos dando puntual seguimiento, hemos realizado alrededor de 57 propuestas, de las cuales solamente ocho han sido totalmente cumplidas, las demás están en proceso de cumplimiento y le damos seguimiento al trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para evaluar el caso de los 43 normalistas desaparecidos.

También la Comisión Nacional, en este último caso, ha presentado tres diferentes informes. Déjeme recordar con ustedes el primer Informe sobre el Estado de la Investigación del "Caso Iguala", del 23 de julio de 2015, que es extenso y prolijo en muchas de las propuestas de acciones que se tienen que hacer para fortalecer la

investigación de lo que aconteció en 2014. También en el Informe del 14 de abril la Comisión Nacional pidió a las autoridades del gobierno federal que iniciaran la línea de investigación de la posible participación de la policía, esta es una de las aportaciones que se ha hecho en esta investigación.

La desaparición de personas es uno de los aspectos más graves y evidentes que provoca la ausencia de condiciones mínimas de seguridad. En el Informe Especial sobre la Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, dado conocer por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la opinión pública el 6 de abril de 2017, mismo al que hacía referencia Jan Jarab, destacó lo siguiente: las cifras oficiales contenidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas a octubre de 2016 daban cuenta de 29,903 personas que se encontraron en esa calidad, de las cuales 28,937 correspondían al fuero común y 966 al fuero federal. De acuerdo con los datos de dicho registro, en los últimos 10 años ha habido un incremento de personas desaparecidas, de conformidad con lo siguiente: en 2007, 662 casos; en 2008, 822 casos; en 2009, 1,401 casos; en 2010, 3,227 casos; en 2011, 4,094 casos; en 2012, 3,343 casos; en 2013, 3,878 casos; en 2014, 4,196 casos; en 2015, 3,768 casos, y hasta octubre de 2016, 3,805 casos.

El 82.71 % de las personas reportadas como desaparecidas en las entidades federativas del país que corresponde a 23,934 casos, se concentra en 11 estados de la República, siendo éstos los siguientes: Tamaulipas 19.22% con 5,563 casos; México 10.31 % con 2,984 casos; Jalisco 8.71 % con 2,523 casos; Sinaloa 8.24% con 2,385 casos; Nuevo León 8.20% con 2,374 casos; Chihuahua 6.68% con 1,933 casos; Coahuila 5.59% con 1,620 casos; Sonora 4.45% con 1,288 casos; Guerrero 3.99% con 1, 155 casos; Puebla 3. 73% con 1,080 casos y Michoacán 3.55% con 1,029 casos.

También, debo de decir que en este Informe lo que identificamos fue la incongruencia de las cifras reportadas por las distintas autoridades de las entidades federativas. Esto muestra y confirma que no hay sistemas adecuados de registro en algo tan importante.

En cuanto al delito de desaparición forzada en el Estado de Guerrero, en el reporte del periodo comprendido de 2011 a febrero de 2015, la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Desaparición Forzada de Personas inició 18 averiguaciones previas de las cuales 11 continúan en trámite y 4 se determinó su no ejercicio, 2 se remitieron por incompetencia a la fiscalía de búsqueda de personas desaparecidas.

En el mismo periodo, la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Desaparición Forzada de Personas recibió por incompetencia 57 averiguaciones previas, cuyo estado procesal es el siguiente: 45 se encuentran en trámite, en 2 se determinó el no ejercicio de la acción penal, 3 fueron remitidas por incompetencia, mientras que en 7 indagatorias se emitió el acuerdo de reserva correspondiente. En el propio reporte que dio a conocer la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se analizaron 100 investigaciones

Mujeres nauas de la comunidad San Jerónimo Palantla perteneciente al Frente Popular Francisco Villa, Siglo XXI.

ministeriales relacionadas con la averiguación previa y encontramos que, en esas averiguaciones, en todas ellas, el común denominador era el desconocimiento y la falta de aplicación de un protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito por desaparición forzada.

A nivel nacional se observó que: diversas instancias de procuración de justicia locales no cuentan con agencias especializadas, hay deficiencia y dilación en la actuación ministerial y en ocasiones desde el momento mismo de recibirse la denuncia o durante la investigación; los agentes del ministerio público en lugar de haber iniciado averiguaciones previas iniciaban actas circunstanciadas, la autoridad ministerial omitió ordenar de manera inmediata todas aquellas diligencias tendientes a la búsqueda efectiva de la víctima, al momento de recibir la denuncia de hechos la autoridad ministerial no recabó la ficha de identificación de la persona desaparecida ni tampoco toda la información relacionada con las circunstancias del modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos. Por lo anterior, como mencionó Jan Jarab, la impunidad es el circulo vicioso que invita a que estas conductas persistan.

Relacionado con el tema de desaparición hemos externado nuestra profunda preocupación por que en muchas de las regiones del país se han incrementado los hallazgos de fosas clandestinas y por consiguiente el número de cadáveres no identificados.

Tanto las autoridades de los tres órdenes de gobierno, como diversos medios de comunicación han manifestado que la existencia de las fosas deriva de la delincuencia organizada, sin destacar también que existe participación, apoyo o aquiescencia de agentes del estado en su realización. De conformidad con las cifras oficiales dadas a conocer a la CNDH por las autoridades ministeriales se encontraron 855 fosas clandestinas, se exhumaron 1,548 cadáveres y 35,958 restos óseos, cifras que contrastan con el muestreo hemerográfico que abarcó el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2016, que sobre el tema realizo la Nacional de los Derechos Humanos, puesto que de las notas periodísticas analizadas se desprende que durante ese mismo periodo fueron localizadas 1,143 fosas clandestinas en el territorio nacional y 3,230 cadáveres ya exhumados.

Los estados con mayor número de fosas clandestinas localizadas son Guerrero con 195, Nuevo León y Veracruz con 191, Zacatecas con 83, Coahuila con 51, Colima con 35, San Luis Potosí con 34, Durango con 18, Jalisco con 17 y Sonora con 12.

En el caso particular de Guerrero de las 195 fosas clandestinas localizadas se han exhúmanos 326 cadáveres, de los cuales 188 fueron identificados por sus familiares. Con relación a la incidencia anual de esta práctica antisocial, se corroboró que en el año 2014 existió el mayor índice registrado con 88 hallazgos; en el 2013 se contabilizaron 38, 23 en el 2016, 22 en el 2015, 9 en el 2002, 4 en el 2011, 6 en el 2010 y 5 en el 2009. Asimismo, se añade que los municipios de Acapulco, Taxco de Alarcón, Chilapa de Álvarez y Chilpancingo de los Bravo fueron los que registraron la mayor cantidad de fosas clandestinas en la entidad con 56, 32, 17 y 16 eventos respectivamente.

No puedo dejar de mencionar la incesante e incansable lucha que diariamente emprenden miles de familias mexicanas enfrentándose a la desaparición de algunos de sus integrantes. En el doloroso proceso de búsqueda de sus familiares y de acceso a la justicia, impregnado de insensibilidad e ineficiencia de las autoridades de los distintos órganos de gobierno, las familias aquí representadas de diferentes regiones del país han unido su tragedia, sus voces y sus esfuerzos para que sus desaparecidos no sean olvidados y para exigir la búsqueda de todos y cada uno de ellos.

En el Informe Especial sobre la Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México se formulan, a diversas autoridades, 102 propuestas para la atención integral del problema de la desaparición de personas en el país entre otras las siguientes: la obligación de los órganos de procuración de justicia de contar con agencias especializadas para la búsqueda de personas; la incorporación de las figuras de declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición; la conformación de un adecuado sistema nacional para la búsqueda de personas, depuración de datos sobre personas desaparecidas debiendo establecerse criterio claros, que permitan visualizar en qué casos existen señalamientos de desaparición imputada a agentes del Estado o a particulares que actúan con el apoyo y tolerancia de aquellos, y cuales son atribuidos a particulares; incorporar

en el registro nacional de datos de personas marcadores genéticos e información ante mortem y post mortem derivadas de las investigaciones ministeriales; establecer una estrategia general de trabajo y ruta de tiempo para la atención de la desaparición de personas en el país; establecer en cada entidad federativa áreas especializadas conformadas por policías capacitados en la investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas; establecer una metodología que facilite a los familiares de las personas desaparecidas la revisión de los álbumes fotográficos de personas privadas de la libertad en los centros de internamiento de reclusión federales; destinar recursos económicos suficientes a las instancias de seguridad y procuración de justicia a fin de que cuenten con recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios; proceder a la capacitación inmediata y permanente de agentes del ministerio público, peritos y policías ministeriales; instrumentar un plan especial de reparación del daño en sus dimensiones individual y colectiva que comprenda aquellas víctimas de los hechos ocurrido durante el periodo conocido como "Guerra Sucia", así como las víctimas identificadas y señaladas por la extinta Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero en su informe final.

En el Informe también se propone establecer un Registro Nacional de Fosas Clandestinas que concentre toda la información concerniente al hallazgo y expropiación de las fosas, así como un registro en cada entidad federativa; realizar las acciones necesarias a fin de que los restos óseos encontrados en fosas clandestinas sean tratados y analizados de acuerdo con los más altos estándares para su plena identificación; incrementar las acciones necesarias para realizar intercambio permanente; formación sobre hallazgos de fosas clandestinas, exhumación y levantamiento de restos humanos e indicios; generar las garantías necesarias para denunciar una desaparición en cualquier agencia del ministerio público del país con independencia del lugar de donde sucedió la desaparición; fortalecer las estrategias para recuperar la seguridad ciudadana y generar condiciones que eviten la desaparición de personas; coadyuvar con los gobiernos estatales y municipales en los procesos de selección y evaluación de los cuerpos policiales; implementar acciones para establecer acciones colectivas en aquellas regiones del país que se determinen atendiendo el grado de marginación económica y social, altos índices de delincuencia e inseguridad y desplazamiento forzado interno, establecer las medidas administrativas y políticas que simplifiquen y se reduzcan

en trámites y tiempos para poder acceder y obtener los beneficios a que se refiere la Ley General de Víctimas; realizar las acciones que permita la autonomía de los servicios periciales a fin de generar confiabilidad y asegurar imparcialidad en la realización de sus dictámenes; fortalecer y actualizar de manera permanente el sistema de identificación dactiloscópicas de personas a fin de que constituya un herramienta eficaz para la localización de personas desaparecidas; establecer un Registro Nacional Forense integrado por los registros forenses federales de cada entidad federativa; establecer una base nacional de datos genéticos única y realizar un análisis de contexto o situacional de los aspectos relevantes que permita identificar, relacionar y sistematizar los obstáculos estructurales que generen condiciones para la comisión de delitos, entre ellos la desaparición de personas, a fin de hacer frente a este complejo flagelo sin soslayar la importancia que reviste escuchar a las víctimas en sus necesidades.

Esto fue lo que pedimos en el Informe antes señalado, porque la CNDH está comprometida con este tema, está comprometida con las víctimas y será aliada permanente en exponer las necesidades y seguiremos alzando la voz para que las autoridades que tienen que procurar justicia cumplan con ese deber.

Para terminar, una vez expedida y en vigor la nueva ley, el reto es hacerla efectiva y por eso es que nosotros vamos a estar muy pendientes al primero de septiembre, cuando inicie el periodo de sesiones del Congreso, la Comisión Nacional, por escrito y públicamente, solicitará que la Cámara de Diputados la discuta y se aprobé.

Concluyo, no podemos decir que en nuestro país existe respeto y vigencia de los derechos humanos en tanto no demos respuesta y solución al problema de desapariciones, determinando el destino y la ubicación de cada persona desaparecida, sancionando a los responsables de cada caso, en tanto no investiguemos y deslindemos responsabilidades respecto de todas las fosas clandestinas e irregulares existentes, en tanto la verdad, la justicia y la reparación no lleguen a todos los casos y en beneficio de todas las víctimas y sus familiares. No permitamos la impunidad y el olvido, nuestro compromiso con ustedes será que haya justicia.

Muchas gracias por su atención.

Padres y madres de los 43 de Ayotzinapa e integrantes del Movimiento por Nuestro Desaparecidos en México.

ADENDA:

La Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que aprobaron el Senado de la República el 27 de abril y ratificada por la Cámara de Diputados el 12 de octubre de 2017, fue promulgada por el titular del Ejecutivo Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de noviembre de 2017.

La nueva legislación, plantea la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda y un Consejo Ciudadano. El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, tiene como objeto diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado mexicano para establecer las bases

generales, políticas públicas y procedimientos entre autoridades de todos los órdenes de gobierno, para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. A la Comisión Nacional de Búsqueda, se le mandata la ejecución y seguimiento de acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, cuyo objetivo es impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

Se crea el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, como herramienta de búsqueda e identificación que organiza y concentra la información sobre las personas desaparecidas y no localizadas, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización e identificación. Existirá un Banco Nacional de Datos Forenses, un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y un Registro Nacional de Fosas.

La Ley contiene protocolos que incluyen las directrices de actuación en los procesos de búsqueda, atendiendo las causas y circunstancias en que ocurrieron las conductas y formas de los reportes, las denuncias de la desaparición, los procedimientos de investigación ministerial, pericial y policial; e incluye un mecanismo de apoyo en el exterior, que facilitará el acceso a la justicia y el ejercicio de acciones para la reparación del daño a personas migrantes o sus familias.

El nuevo ordenamiento establece la distribución de competencias y la coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas y esclarecer los hechos. Garantiza la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley.

La investigación de los delitos se dará a través de una Fiscalía Especializada, adscrita a la Procuraduría General de la República y a las procuradurías o fiscalías locales, a fin de tener autoridades especializadas.

También se reformó el Código Penal Federal y la Ley General de Salud para armonizarlos con el nuevo ordenamiento en la parte de sanciones, tanto para el

delito de Desaparición Forzada como para el tratamiento de cadáveres de personas no identificadas.

Reitero que, con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, nuestro país podrá dar pasos ciertos y concretos para la sanción, abatimiento y prevención de dichas prácticas, así como para la atención efectiva a las víctimas de las mismas. Su emisión es tan solo el primer paso, el siguiente implica generar las condiciones operativas y técnicas que permitan que su contenido se materialice en la práctica, lo cual demanda, entre otras cosas, contemplar los recursos presupuestales necesarios y suficientes. México, reitero, tiene una enorme deuda con los miles de desaparecidos, con las familias que día con día asumen con esperanza y deseos de justicia su búsqueda, develando la geografía de horror, impunidad e indiferencia que representan las fosas clandestinas en nuestro país. Si una persona no es localizada con vida, la verdad y la justicia no se alcanzará con la mera ubicación e identificación del cuerpo, es necesario determinar quiénes fueron los responsables y que los mismos reciban la sanción que en derecho corresponda.

[La Desaparición Forzada]
como Problemática Internacional

Ponencia

• BLANCA MARTÍNEZ BUSTOS •

Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios"

Muchas gracias, primeramente agradecerle al equipo de Tlachinollan estos veintitrés años de compromiso, de entrega, de construcción de esperanza. Me gustó mucho la recuperación del significado del nombre de este Foro, en medida de que nos ha tocado ser testigos en esta última parte, nos encontramos con personas victimazadas pero también constructoras de sentidos de esperanzas para nuestros pueblos y yo creo que Tlachinollan se distingue por esta entrega permanente, cuidada, detallada, sintonizada y encarnada con los pueblos de aquí de la región y eso es un signo de esperanza. Eso es un testimonio que nos anima a seguir caminando, a seguir comprometiendo la vida, por la vida de nuestros pueblos, les agradezco compañeras y compañeros estos veintitrés años de caminar a lado de nuestra gente y darnos testimonio y ánimo para seguir caminando.

Hablando con Abel antes de venir al foro, veíamos la posibilidad de abordar algunas cosas en términos de la exigencia o de los recursos internacionales para apoyar la búsqueda de los desaparecidos, la búsqueda de la justicia y de la verdad, pero en la construcción de mi participación, en el ir pensando que podíamos compartir en este foro y recuperando este concepto de la construcción de esperanzas como alternativas históricas para nuestros pueblos, quise retomar algo más en términos de los símbolos y valores que se están pensado y reconstruyendo en este momento de nuestra historia.

Quisiera continuar leyendo los nombres de personas desaparecidas del FUNDEM, de los que tenemos autorización para leer sus nombres en estos espacios y que desaparecieron entre julio del 2009 a la fecha. Quiero empezar recordando fundamentalmente a las familias de los migrantes hombres y mujeres que fueron masacradas en las fosas de San Fernando el 22 de agosto del 2010, donde se encontraron más de 300 cuerpos, ese 22 de agosto, se suma a las grandes tragedias de nuestro pueblo. Pero también, nos permitió abrir espacios de construcción de esperanza con las familias de Centroamérica con quienes somos parte también del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, con las compañeras de la Red Verdad y Justicia, que igual de miles de familias acá en México se han hermanado en esta tragedia de la desaparición.

Recuerdo también a Brandon Acosta Herrera, él tenía ocho años cuando desapareció un 29 del 2009 desapareció junto con su papá Esteban y con sus tíos Gerardo y

Alberto en Ramos Arizpe, Coahuila, desde entonces no sabemos nada de ellos, Brandon cumpliría 16 años o va cumplir 16 años este próximo 2 de octubre a ocho años de su desaparición; Cristian Karim Flores Huerta, él es originario de Nuevo León, desapareció un 12 de agosto de 2011; Iván Baruch Mendieta hace tres días fueron seis años de su desaparición en Torreón Coahuila, él desapareció en un bar después de ir a festejar con amigos un triunfo del equipo de futbol de la laguna.

El 17 de agosto de 2008 desapareció Luis Carlos Burciaga en Matamoros, Coahuila en la región de la comarca lagunera un año antes habían desaparecido su papá y su cuñado.

El 4 julio del 2009, 2010 desparece Daniel Duran Espinoza en piedras Negras, el 2 de julio del 2011 desparece Mario Alberto Morales Cano él era policía municipal recién contratado cuando el General Bibiano Villa llego con la consigna a limpiar

Blanca Martínez Bustos. Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios".

la policía municipal en Torreón, para enfrentar a la delincuencia organizada, Mario tenía dos meses de haber ingresado a trabajar como policía municipal en Torreón Coahuila. Esta Edson Amadeo de la Rosa y otro joven de 17 años, ambos desparecen después de regresar de una fiesta en Torreón. Coahuila el 9 de julio del 2010. El 20 de julio del 2010 desapareció Hugo Marcelino González Salazar también en Torreón, Coahuila junto con otra persona y también a la fecha no tenemos nada de información. El septiembre 4 del 2010 desaparece Cirilo Iván Ventura junto con otro joven, ellos se dedicaban al mantenimiento de antenas de telecomunicaciones, son originarios de Reynosa y fueron a Piedras Negras a dar mantenimiento a una de las empresas mineras, que pese a toda la seguridad de ésta, no tuvieron a mano o no pudieron poner a disposición de la autoridad los videos y mayor información de la hora en que salieron ellos.

Entonces estos compañeros, hijos, hijas, hermanos de compañeras nuestras del FUNDEM, los queremos tenerles presentes en este Foro junto con todos los otros desaparecidos del país, estamos hablando de más de treinta mil desaparecidos en todo el territorio mexicano. Tanto CADHAC, de Nuevo León, como nosotros de Fray Juan de Larios, en Coahuila hemos hecho un monitoreo en el registro nacional de personas desaparecidas y del porcentaje de registros que tenemos en nuestro caso como Fray Juan de Larios, que tenemos 568 personas registradas como desaparecidas, solo el 25% aparecen en el registro nacional de personas desaparecidas Este es un indicador del subregistro que hay en todo el país, las compañeras de CADHAC andan en un porcentaje similar, entonces estamos hablando de una tragedia de dimensiones que no podemos, quizás todavía dar cuenta, que desgraciadamente a nosotros en el noreste nos tocó vivir el marasmo, la caída digamos del meteorito de la violencia, que por la disputa del territorio de la delincuencia organizada con agentes estatales, desde alrededor del 2007 y 2008 en aquellos años nosotras denunciábamos lo que estaba pasando junto con las compañeras de Chihuahua de Nuevo León, de Tamaulipas y era poco comprensible para el resto de la República y de los estados, la dimensión de lo que estábamos viviendo e incluso se cuestionaba si lo que estábamos viviendo en el noreste eran desapariciones o era más fácil seguir asumiendo el concepto estigmatizador de "levantados", desgraciadamente esta tragedia se extendió por todo nuestro país y ahora estamos viendo los impactos dolorosos, pero también

los signos de esperanza y que quiero referirme también a ello porque ya han dado los compañeros que hablaron antes que yo, muchos datos.

Quisiera recuperar en estos años de estar trabajando con familiares de desaparecidos y recuperando este concepto de lo que estratégicamente significa recuperar signos de esperanza para nuestro pueblo, quisiera compartir algunos de los signos de esperanza en el caminar con familias de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y en México me ha tocado compartir y que ahora lo compartimos con los colectivos del movimiento por nuestros desaparecidos.

Hay un concepto que creo que es muy importante recuperemos como potencial de una nueva acción política de dignidad y de construcción de Sujeto de Derecho en nuestro país, que es la participación de las mujeres, trasgrediendo el rol establecido de quedarse en el espacio privado salen al público y rompen barreras de toda de manera y masivamente en nuestro territorio para salir a buscar la Vida.

La valentía de estas mujeres, la dignidad, la reconstrucción del concepto mismo de maternidad en el no busco al mío sino a todos y todas, es un signo también de esperanza, de construcción de nuevas formas acción social. Y esta experiencia de estar viendo ahorita mujeres fundamentalmente en los campos, ya sea en las zonas tropicales, desierto, en todas partes de nuestro territorio haciendo lo que no hace el Estado, atreviéndose a dejar incluso al resto de la familia, con desprotección para ir a buscar al que les falta y en el ir a buscar al encontrarse a otras y estar haciendo nueva fuerza y denunciar y enfrentar al Estado, creemos o considero yo, no sólo es signo de esperanza sino es signo de una nueva acción política, con otro valor que se está construyendo desde lo que significa el arrebatarles la vida y desde allí también recuperar también la significación del concepto de Vida.

Se nos ha criticado a las organizaciones no gubernamentales, a las mismas compañeras y compañeros familiares, que estamos siendo en los semefos, en las fosas clandestinas, sin embargo, considero que ha sido muy importante y contundente con las familias con quienes trabajamos día a día en la búsqueda la reconceptualización del significado de la Vida en los casos de desapariciones, por marzo a abril de 2011, fue la primera vez que compañeras familias del FUNDEM encontraron restos de familiares sin vida y ahí empezamos a trabajar que significaba encontrar estos pequeños fragmentos de

restos y desde ese día se fue construyendo la certeza de que esto pequeño gragmento de hueso que estaban entregando podía ser tu hijo, tu padre, tu hermano, ahí en ese momento empezamos a platicar y ellas las familias fundamentalmente, comenzaron a expresar que para ellos y ellas encontrar a sus hijos en cualquier condición era encontrar la vida, aunque los ojos no brillen, que su corazón no lata, la Vida necesita volverse a reintegrar a la esencia, a la matriz, al tronco familiar, al tronco comunitario para volver a rehacerse, volver a generar condiciones de Vida, creo que esta experiencia la seguimos compartiendo con todas las familias con las que venimos caminando y que también aportan otro concepto en términos de valores sociales.

También, insisto en la apuesta política de lo que significa en este momento en México, defender la Vida y construir la Vida, construirla desde estos testimonios

Mujeres defensoras de derechos humanos del Centro de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón; Frente Popular Francisco Villa, Siglo XXI; Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México; Fray Juan de Larios, Colectivo contra la Tortura y la Impunidad.

de esperanza pese a la tragedia y al dolor tan agobiante, tan innombrable de las familias que tienen desaparecidos, también, recuperar de nuevo el rol de las mujeres, un rol que hace poco no era muy común que se viviera o se ejerciera por parte de las mujeres que es su tarea en materia legislativa, es una manera de ejercer también como pueblos la libre determinación, el ver a las compañeras ahorita en la lucha por una Ley General de Desapariciones yo creo que es inédito en la historia reciente, quizás, después del movimiento zapatista en su lucha por la Ley de derechos y cultura indígena, no se trata legislar por legislar, es ante todo un reconocimiento de la tragedia que estamos viviendo en nuestro país. No se había dado otro Movimiento como el que se está dando ahorita, donde las mujeres de familiares de desaparecidos están haciendo una propuesta y una reconceptualización de lo que debe ser la legislación en el país. De cómo debe de entenderse y cómo debe de enfrentarse desde todos los poderes del Estado la tragedia humanitaria, la crisis de seguridad y de derechos que estamos viviendo y la experiencia que se está teniendo ahorita en la participación de compañeras de estos más de 20 estados de la República, tres países de Centroamérica, también es algo inédito pero también refleja el empoderamiento de las mujeres en la búsqueda y en la reconstrucción de la Vida, de esperanza para su familias y de los pueblos. Por lo tanto, tiene una acción de carácter político muy importante para los pueblos, que puede permitirnos como movimientos sociales, como organizaciones de la sociedad civil, innovar nuevas prácticas y tratar de hacer otro tipo de lo que llamamos incidencia legislativa o política.

Desgraciadamente con la Ley general de desapariciones tenemos más de dos años negociándola y etse proceso expresa nuevamente la perversidad del sistema, la perversidad del Estado, negociándoles lo más elemental en una Ley que se supone debe de proteger los Derechos y la vigencias de estos y ampliar derechos para los ciudadanos, negándoles fundamentalmente el derechos a buscar, la Comisión Nacional de Búsqueda es la principal disputa desde el punto de vista del Estado en la último borrador de la Ley general, están socavando ahorita desde la gloriosa Comisión Nacional de Seguridad posibilitando de que antes de que sea legislado ya empiecen a quitarles posibilidades, facultades para que la búsqueda sea real, por una simulación de intervención de la Comisión Nacional de Seguridad.

Esta es una clave expresión de la real política de nuestro país, en contraposición, una apuesta a una nueva manera de incidir en el sistema legal de nuestro país desde las mujeres, que han sido victimizadas pero que se levantan como sujetos de derecho y esto pone en cuestionamiento el concepto mismo de justicia. Para nosotros es más que claro también y creo para todos los que estamos aquí, que la justicia no es negociable por encontrarlos o encontrarlas, la justicia no está atorada ni se concibe por lo menos desde las familias de desaparecidos como un proceso que se inicia y se agota en un juzgado. La justicia es un proceso del quehacer cotidiano, el concepto de justicia en términos integrales que pasa por encontrar a los que están desaparecidos, si no los encontramos, si no sabemos dónde están , si no sabemos qué paso o porqué paso, la justicia en un juzgado tampoco es justicia y por lo tanto no podemos hablar de una reparación del daño, o por lo menos en nuestro caso en FUNDEM, ni nos dejan mencionarlo o sea, nos dice que todavía no es el momento de la reparación, esto nos exige reconceptualizar qué implica para las miles de familias en nuestro país, qué implica reparar el daño a una sociedad, reparar el daño no en términos individuales y eso implica una acción de Estado y una acción de responsabilidad de gobierno.

Sin embargo, sigo rescatando esta reconceptualización de formas, conceptos, valores que se está generando desde el Movimiento de los familiares de desaparecidos, con un fuerte componente de la fuerza transformadora de lo femenino, que revierte el concpeto impustos por generaciones de sumisión, ante esto y estando aquí con los compañeros y compañeras de Tlachinollan, aquí en Guerrero, con las familias de Ayotzinapa y de movimientos sociales, creo que tenemos una gran tarea, el poder sumar fuerzas, cada quien estamos ahogados en nuestro drama, nuestra propia tragedia queriendo buscar los derechos de todas, pero absortas en lo que nos implica poder extender más brazos, piernas, corazones para encontrar a los otros, pero esto es un reto o más bien una tarea que ya empezamos y una tarea que tenemos que continuar pese a los difícil que es, pese a las distancias pero tener este elemento común de ser, haber sido objeto, sujeto de esta violencia por el Estado, nos exige tender otros puentes de encuentro y en las consignas que hacemos de norte a sur, de este a oeste, aquí y yo creo que en muchos procesos sociales no son solamente una palabra, necesitamos fortalecer nuestra acción participativa en toda las regiones, microrregiones, como sea organizarnos para seguir buscando, para encontrarlos y en determinado caso identificarlos y aquí quiero compartir algo que también nosotros

y como saben recién presentamos una comunicación a la Corte Penal Internacional Fray Juan de Larios, Comisión Mexicana de Derechos Humanos, Familias Unidas de Piedras Negras, FUNDEM y más de 100 organizaciones hicimos esta Comunicación pidiéndole a la Corte Penal Internacional que observe a México, que le ponga un foco, una lupa de atención a México, no para que observe solo a Coahuila, no sino desde nuestro estado se observe a México, ser como botón de muestra para lo que está pasando en todo nuestro desangrado país.

Lo que hemos dicho en el Movimiento, necesitamos otro modo de participación de la comunidad internacional, necesitamos presencia de la comunidad internacional con otro tipo de mecanismo que se involucre también en la investigación, que se involucre en la construcción de posibilidades, de justicia y de lucha contra la impunidad. El estado Mexicano ha demostrado que no puede, lo que están haciendo ahorita con la Comisión Nacional de Búsqueda, es indignante esa apuesta a la impunidad y necesitamos hacernos de otros brazos y agarraderas para caminar y seguir buscando, estos crímenes de lesa humanidad, estos crímenes que atentan toda la humanidad en su conjunto exige también por lo tanto participación de toda la comunidad internacional en su conjunto, estamos hablando de una dimensión que no habíamos vivido en décadas, siglos, por lo menos en aquí en América Latina.

Entonces, creemos que necesitamos afianzar y reconstruir también nuevas estrategias tanto de solidaridad entre los pueblos de Europa, del norte de América con México, Centroamérica, Latinoamérica, pero también hacer otros mecanismos de compromiso, monitoreo y participación directa en los procesos de investigación y de búsqueda, y esto lo podemos lograr si se fortalece la articulación entre nosotros.

Termino reiterando nuestro agradecimiento como Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios a las familias que nos han permitido caminar y aprender con ustedes, a nuestros compañeros de las organizaciones sociales que también nos han enseñado a caminar en esta tragedia que nadie estábamos preparado y quisiéramos jamás haber tenido que aprender de esto. Pero también, quiero reivindicar que pese a la estrategia de muerte de nuestro gobierno prevalece la estrategia de vida y prevalece la estrategia de esperanza y de construcción de alternativas para vivir de otra manera en otras condiciones de dignidad de los hombres y mujeres de nuestro país, gracias.

[Ley General]
sobre la Desaparición Forzada: **retos para su aprobación y subsecuente implementación**

Ponencia

• SANTIAGO CORCUERA •

Ex Miembro Presidente del Comité
contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas

En primer lugar, un saludo muy emocionado a todos los familiares de personas desaparecidas que nos acompañan hoy, pero principalmente, a algunas caras que reconozco, como a mí muy admirada y querida Tita Radilla, figura emblemática que representa al Estado de Guerrero. A través de ella envío un saludo a todas las madres, hermanas y personas familiares de personas desaparecidas.

Desde luego quiero agradecer muy sentidamente a Abel Barrera y a Tlachinollan por la invitación que me han hecho, para que el día de hoy yo pueda estar aquí con ustedes, a la OACNUDH, al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por su apoyo solidario siempre, y el interés que ha mostrado en este tema tan sensible, y el lugar que amablemente me ha dado para cooperar o colaborar en el desarrollo de ideas para la solución de este problema. A mi muy querido sucesor en el Grupo de

Santiago Corcuera. Ex Miembro Presidente del Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la ONU, Ariel Dulinzky. Siempre he dicho que para mí ha sido un gran honor haber dejado ese lugar para el compañero Ariel. También a mi querida Blanca Martínez. Me siento muy honrado de estar en esta mesa a su lado. A lo largo de los años hemos trabajado, dentro de las posibilidades que tenemos, en el acompañamiento a los familiares de personas desaparecidas.

Se me ha pedido que el día de hoy haga algunas reflexiones sobre la ley General de Desapariciones Forzadas y Cometidas por Particulares, así como los retos para su aprobación, promulgación, publicación, y su subsecuente aplicación.

Retos para su aprobación: En primer lugar, debemos decir que estamos inmersos en un ambiente de luces y sombras. Sin embargo, hay luces; debemos recordar que México ratifica la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas desde el año 2002. A pesar de que en junio de 2001, como preparación para la ratificación de esa Convención, ya se había reformado el Código Penal Federal para incluir la tipificación de la Desaparición Forzada, es desde el año 2002, que México adquirió como Estado-nación la obligación de tener tipificada la conducta de desaparición forzada de personas a nivel nacional. No solo a nivel federal, sino que todas las entidades federativas debían tener tipificada la conducta delictiva de Desaparición Forzada desde el año 2002, que es cuando México ratifica la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas.

El camino ha sido lento y tropezado, porque la tipificación del 2001, como la sentencia de la Corte de Derechos Interamericanos lo hizo notar en la sentencia de Rosendo Radilla Pacheco contra el Estado mexicano en 2009, está mal, porque los legisladores no pudieron copiar adecuadamente la definición contenida en la Convención Interamericana o en la Declaración de la ONU de 1992 sobre las desapariciones forzadas.

Es irresponsable que los legisladores no puedan incorporar una correcta definición al marco jurídico y haber puesto una mala definición de desaparición forzada, que por desgracia fue replicada por muchos estados de la república en sus códigos penales.

En el año de 2005 en este Estado de Guerrero se aprobó la primera ley especializada, sobre desaparición forzada, con el apoyo de Tlachinollan, con Mario Patrón, cuando

estaba con ustedes , y Eliana García Laguna, proceso en el que yo tuve el privilegio de participar en la elaboración de esa ley. A pesar de ello, todavía es el caso que a esta fecha, algunas entidades de la República no tienen tipificada la conducta delictiva de desaparición forzada, como por ejemplo el estado más populoso del país: el Estado de México, como si ahí no hubiera personas desaparecidas o feminicidios.

Pero además, muchas de las definiciones contenidas en los Códigos Penales o legislaciones especiales a nivel local, siguen erróneas; algunas están bien, como las de Querétaro, Nuevo León Coahuila y la Ciudad de México; pero muchas otras siguen mal; y peor aún, algunas no tienen tipificada la conducta.

Desde que México pasa a formar parte de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, incurre en una obligación adicional, que es la de perseguir, investigar y sancionar la conducta de desaparición cometida por particulares. El artículo 3 de la Convención Interamericana dice:

> *"Los estados partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin autorización, apoyo o la aquiescencia del estado, y procesar a los responsables."*

Es la fecha que a pesar de que México es parte de esta Convención desde el año 2009 - 2010, estando en 2017, solamente cuatro o cinco entidades federativas, y no la federación, contienen una tipificación de la desaparición cometida por particulares. No se diga las carencias relativas a lo más importante que es el hallazgo. Sigo insistiendo que deberíamos tratar de cambiar nuestro lenguaje y ya no hablar de búsqueda, sino de hallazgos. No es que no hallen o que no encuentren, sino que no hay voluntad de buscar, por lo que no producen resultados. Tema fundamental es que esta Ley General tenga un apartado sobre comisiones de búsqueda y protocolos efectivos. Ya Blanca nos ha comentado los retos que el proyecto enviado a la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2017 tiene y los riesgos a lo que se está viendo sometido dicho capítulo, que por cierto, como muy bien dijo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: sin recursos, sin dinero será muy

difícil que la Comisión Nacional de Búsqueda, las comisiones locales, los grupos de búsqueda y todo el aparato que el proyecto de ley menciona, sirvan para algo y no se queden solamente en letra escrita y casi letra muerta, si no se le vivifica con recursos para echarla a andar.

Ante tal situación, es que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, que visitó México en marzo de 2011, y en cuya delegación participó Ariel Dulizky, recomendó desde el 31 de marzo de ese mismo año que se considerara la emisión de una Ley General sobre desapariciones, para llenar las lagunas y corregir los defectos que el orden jurídico mexicano presentaba desde entonces y que el Grupo de Trabajo pudo detectar.

(Izquierda) Beatriz y Engracia del Colectivo "Siempre vivos Chilapa".

Sin embargo hay que recordar que dos años antes, la Corte Interamericana ya había señalado deficiencias en el orden jurídico mexicano, particularmente respecto a la tipificación, y que Felipe Calderón ya había enviado una proyecto de reforma al Código Penal Federal, junto con otras muchas reformas para que se complicara el proceso legislativo (y que en efecto se complicó) y con esto no se llegara a la corrección del Código Penal Federal en la materia.

En febrero de 2015, México comparece ante el Comité contra la Desaparición Forzada. El Comité, al darse cuenta de tantas lagunas y deficiencias en el orden jurídico nacional que existen en materia de desaparición forzada, recomienda al estado mexicano que emita una ley general sobre desaparición forzada.

Después, el 10 de diciembre de 2015, en la ceremonia de entrega del premio nacional de derechos humanos, a nuestra querida Consuelo Morales, el Presidente de la República anuncia la presentación de las iniciativas de leyes generales en materia de desaparición forzada y contra la tortura. De ahí, digamos que inicia el proceso legislativo con diferentes propuestas, para que el 27 abril de 2017 el Senado de la Republica tuviera ya aprobado el proyecto y ya lo hubiera enviado a la Cámara de Diputados. Como ya lo mencionó Blanca, muchas organizaciones de familiares y personas desaparecidos, expresaron inmediatamente después de que el Senado envió la minuta del proyecto de ley, que contiene deficiencias, sin duda, como toda obra humana imperfecta, dado que el ser humano, al ser contingente, no puede producir nada que sea perfecto. Sin embargo, es una luz que, en abril 27 de 2017, la Cámara de Diputados por fin tiene en sus manos un proyecto de ley que tiene muchas fortalezas y pocas debilidades.

Estamos en el dilema, que yo mismo me encontré en el proceso legislativo en el Senado, de tratar, sin retrasar la expedición de la ley, de corregirla, a pesar de que en algún momento se me mandaran algunos mensajes de que ya mejor me quedara callado, yo seguí con mi conciencia, sin retrasarlo, desde luego. Mi intención nunca fue que no fuese aprobado el proyecto en ese período, y salió con algunos defectos.

El dilema que ahora tenemos es qué hacer con el proyecto que está en manos de la Cámara de Diputados. Si trabajar en estos temas con el número de senadores que

son, contra el número de diputados, tres veces más, podría ser una actividad de alto riesgo, porque lo no queremos es que esta ley no sea aprobada en el próximo período ordinario de sesiones, y de preferencia lo antes posible, y no el último día, como sucedió en el Senado de la República.

Pero ¿qué hacemos? Cabildeamos cambio o nos quedamos callados y lo dejamos así como está. Yo tengo algunas preocupaciones que quiero compartir con ustedes y que en conciencia quiero expresar; y no sólo eso, sino que me tranquilicé mucho cuando al día siguiente en que fue publicada la minuta por parte del Senado, platicando con algunos colectivos que se dedican a la búsqueda de personas desaparecidas, escuché que tenían las mismas preocupaciones que yo, y otras más que no había visto, lo cual hizo que me tranquilizara.

Porque lo único que yo trato de hacer es acompañar y tratar de ser portavoz fiel de los reclamos de las familias de las personas desaparecidas, para tener un marco jurídico lo más eficaz posible para el combate de este flagelo y el hallazgo de sus seres queridos.

Tratando de interpretar esos reclamos y tratando de ser el portavoz lo más fiel posible, aunque imperfecto, tengo las siguientes preocupaciones que creo que son compartidas con las organizaciones que acompaño:

La primera es que hay una repetición de un tipo penal innecesario y que puede provocar problemas en la judicialización del crimen de desaparición forzada, que es el innecesario artículo 28 de la minuta que queda imbuida en la definición correcta del artículo 27. Me preocupa que eso provoque duplicidad, concurrencia innecesaria, porque es repetitivo el delito. El artículo 27 define la desaparición forzada genérica. Y lo del artículo 28 no sé cómo llamarlo: "desaparición forzada especifica de persona privada de la libertad". Creo que lo que está definido en el artículo 28 cabe perfectamente en el artículo 27, y que es innecesario.

Lo que más me preocupa es que el artículo que remite la responsabilidad y cadena de responsabilidad a la legislación penal aplicable, según me explican los especialistas en derecho penal, no alcanza a los parámetros de los estándares más altos, previstos en el artículo 6 de la Convención, sobre el significado del mando y control efectivo. No control inmediato, sino control efectivo de grupos u organizaciones; de ahí mi

petición fracasada hacia las senadoras y senadores para que se cambiara ese artículo y se agregaran los estándares del artículo 6 de la Convención de la ONU.

Otra preocupación que tengo respecto de las definiciones es, para mi gusto, el muy deficiente tipo penal de la desaparición cometida por particulares, comprendido en el artículo 34. Me sorprende muchísimo que, de quedar así, sea más fácil que salga impune el particular que cometa desaparición, que el agente del estado que comete desaparición forzada; tal parece que se quisiera proteger al crimen organizado de los actos de desaparición que comete. Cuando en mi humilde opinión, lo que se debe de hacer en ese caso, es copiar la misma conducta de desaparición forzada y no incluir a los agentes del estado como los agentes omisos, ¿Por qué no cortaron y pegaron la misma conducta? Inventaron otra, incluyendo el concepto de finalidad de ocultar a la víctima, cuando se ha insistido que no se debe de incluir en las tipificaciones de estas conductas ningún tipo de finalidad o intencionalidad que provoque que al fiscal se le complique probarle al juez qué era lo que estaba pasando por la mente del perpetrador al tratar de judicializar el caso. Francamente no lo entiendo. Di la batalla días antes, a pesar de los mensajes que se me hacían llegar que yo ya me callara la boca.

Me pregunto si vale la pena tratar de corregir esto en la Cámara de Diputados, y que el 34 quede igual que el 27, pero sin hacer referencia a los agentes del estado, de tal manera que la conducta sea la misma y la única diferencia sea quién la comete, y no conductas diferentes que podrían complicar la judicialización de particulares que cometan este ilícito.

La otra cuestión es la declaración especial de ausencia por desaparición, que me parece uno de los elementos más importantes de la ley, en virtud de que en mayo de 2013 se incluyó un último párrafo al artículo 29 de la ley, que a la letra dice:

> *"Con independencia de los derechos previstos de esta ley, el reconocimiento de la personalidad jurídica de las víctimas de desaparición de personas y el procedimiento para conocer y resolver de las acciones judiciales de reclamación especial de ausencia por desaparición, se sujetarán a lo que dispongan las leyes de la materia."*

Por ser materia civil, un artículo transitorio de esta reforma del 3 de mayo de 2013, les dio un año para que las legislaturas de los estados incluyeran la figura de declaración de ausencia por desaparición que complemente a los capítulos de declaración de ausencia, y sobre todo, a los capítulos referentes de la declaración de muerte presunta, porque la idea de la declaración especial de ausencia por desaparición es nunca hacer que ninguna familia tenga que recurrir a la presunción de muerte, porque vivos se los llevaron y vivos los queremos. Entonces nunca queremos una presunción de muerte, sino que se haga una declaración de ausencia, pero con una presunción de vida.

Tal vez con efectos muy similares a la presunción de muerte, sin decir nunca que un desaparecido o una desaparecida están siendo presumidamente muertos, o que se asuma que ya murieron, pero que los que están presentes puedan ejercer a plenitud la patria potestad, tengan posibilidad de sacar el dinero del libreton de banco, puedan en un momento determinado vender un terreno o hacerse de los recursos de la persona ausente.

Esto solucionaría la vida práctica de muchas personas, que ante la insinuación de un funcionario bancario que le dice: "vaya usted con el juez y declare presuntamente muerto a su hijo o su marido"; puedan responder que eso nunca lo harán por dignidad, porque vivos se los llevaron y vivos los queremos.

El problema que tiene, a mi parecer, es que las legislaturas de los estados son holgazanas, porque desde el 2013 a la fecha sólo cuatro estados de los 32 han legislado en la materia del cumplimiento de la Ley General de Víctimas. Lo que hace este proyecto de ley general es dar un año y seis meses para adecuar su legislación local, y si no se hace esto, entrara en vigor la ley general para que los jueces de los estados puedan aplicar las disposiciones si las legislaturas locales no adecúan la ley.

La preocupación es que se invaden facultades exclusivas de los estados, porque esto es materia civil. ¿Qué autoridad puede tener una legislatura de un estado, y quejarse de que le invaden sus facultades que no usa? Hay una vacuna: que legisle. En el momento en que los estados legislen con los lineamientos de la Ley General de Víctimas, no será necesario que entre en vigor esta ley en caso de que las entidades federativas, a través de sus legislaturas, llenen la laguna en su código civil para establecer la figura jurídica de la declaración de ausencia por desaparición, con el

reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica de la persona desaparecida y con presunción de vida. En eso se quedó el transitorio.

Además le faltan reglas adjetivas para que cuando llegue el caso de que una legislatura que no haya adecuado su legislación, y un juez de lo local tenga que aplicar esta ley, pueda saber cuántos días tengan que pasar para, después de la publicación de los edictos, en donde se deben de publicar dichos edictos, quien pagaría estos edictos. Para mi gusto, esto le falta al artículo transitorio de la Ley o la parte sustantiva, aunque me parece, desde luego, que toda ella es un gran avance que tiene algunas debilidades.

La Construcción de la Legislación sobre Desaparición Forzada

Ponencia*

• ARIEL E. DULITZKY •

Ex Miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas

*(Ponencia presentada antes de la aprobación de la Ley General sobre Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas por Particulares).

Para mí es un placer volver a Guerrero. No había estado desde el año 2011 cuando, durante la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, éste fue uno de los cuatro estados que visitamos. En ese momento habíamos elegido Guerrero — y lo seguimos viendo hoy— porque representa la continuidad de las desapariciones forzadas en México. Las desapariciones forzadas que ocurrieron en el contexto de la llamada "Guerra Sucia" y las desapariciones de la actualidad. Pero no habló de las desapariciones del pasado ni del presente. Son todas desapariciones que continúan hasta que se esclarezca el paradero de todas y cada una de las personas desaparecidas. Son todas desapariciones.

Muchos saben de esa visita del Grupo de Trabajo del 2011, y del Informe que se hizo público el 2012, Lo que pocos saben, casi ninguno, salvo probablemente una persona sentada aquí entre ustedes, es que ese informe fue escrito sustantivamente aquí en el estado de Guerrero. La mayor parte del informe lo escribimos en el fin de semana que pasamos aquí en Guerrero, durante esa visita. No es casualidad que lo hayamos hecho aquí en Guerrero. Primero porque Guerrero es una fuente de inspiración, no solo para México, sino para toda América Latina. Las luchas que se iniciaron en Guerrero, en Atoyac —aquí representadas entre otras por Tita Radilla y Julio Mata— y que continúan hoy en día por las madres y los padres de los estudiantes de Ayotzinapa, y los otros desaparecidos en Guerrero; las luchas de Abel Barrera y Tlachinollan, representan las luchas que muchos activistas sociales representan y que inspiran.

Guerrero también es, como dijo Santiago Corcuera, el estado que aprobó la primera Ley sobre Desaparición Forzada en México. Guerrero fue el único estado que tuvo una Comisión de la Verdad para estudiar las desapariciones forzadas. De modo que no es casualidad que el Grupo de Trabajo haya encontrado la inspiración para escribir su informe aquí en Guerrero.

Una de las recomendaciones centrales del Grupo de Trabajo fue que se adopte una Ley Federal General integral sobre desapariciones forzadas. Pero en el diagnóstico que hicimos en el 2011 y que estoy convencido sigue vigente hoy en día, estábamos convencidos que la falta de ley o el mal marco legislativo que existía y que existe en México, no es la causa de las desapariciones forzadas. Tampoco la ausencia legislativa es la causa de la falta de respuesta a las desapariciones forzadas. Tampoco la falta de

Ariel Dulitzky, Ex Miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

ley, o el mal marco legislativo existente son la causa por los cuales los derechos a la verdad, la justicia, la reparación, la memoria, las garantías de no repetición de los familiares no sean cumplidas por el Estado mexicano.

Las causas de las desapariciones y la falta de respuesta adecuada del Estado mexicano son múltiples. Entre otras, por un lado hay una falta de reconocimiento de la dimensión y gravedad del problema. Segundo, hay una lógica y paradigma militar en materia de seguridad ciudadana y de combate al crimen organizado. Ustedes aquí en Guerrero saben que está lógica y paradigma militar no solo es causa de que haya personas desaparecidas a menos de las fuerzas armadas. También vemos, como lo representa el caso de Ayotzinapa, que la presencia del Ejército no sirve para prevenir desapariciones forzadas.

Las desapariciones existen, y continúan existiendo porque en México prevalece un patrón crónico de impunidad. Hay una impunidad sistemática para las desapariciones forzadas, para las violaciones a los derechos humanos y en general para los crímenes. La corrupción y la falta de trasparencia contribuyen a las desapariciones forzadas. Nosotros sabemos que las desapariciones forzadas son una técnica de terror que requieren ocultar la verdad. La corrupción y falta de transparencia, en ese sentido, son funcionales a la desaparición.

Existe una falta de coordinación entre la federación y los estados de la unión, y falta de cooperación entre los estados. Hay problemas graves de falta de capacitación y de profesionalismo, de recursos humanos en las policías, en los ministerios públicos, en los policías de investigación e incluso en el Poder Judicial, ya sea de la Federación o sea de los estados de la Unión. Pero fundamentalmente creo, que hay una falta absoluta de sensibilidad hacia las necesidades y sufrimientos de las víctimas por una gran parte de los servidores públicos de México.

Frente a estos factores estoy convencido que una ley general puede contribuir a romper algunos de estos patrones de impunidad crónica, y a superar alguna de las lógicas de respuesta o falta de respuesta a las desapariciones forzadas ¿Por qué digo esto?

Primero porque más allá del resultado final de la ley —que va ser excelente, buena o regular — el proceso que ha permitido la discusión de la ley, ya en sí, es un triunfo para las y los familiares y para el movimiento social. Han logrado articularse las familias y las organizaciones, para trasformar las necesidades y demandas de los familiares en propuestas legislativas concretas. Este proceso de articulación, este proceso de formular propuestas concretas, es algo que no es común en México, y tiene un valor muy importante que ya estamos viendo los éxitos ¿Cómo vemos los éxitos? Miren la iniciativa legislativa que envió el Ejecutivo y miren la minuta que salió del Senado (nota de actualización, la ley aprobada y promulgada). Esos cambios que hay, ese perfeccionamiento que hay de la iniciativa legislativa a la minuta (nota de actualización, ley aprobada), todos son triunfos de ese proceso de articulación de las familias con los organismos de la sociedad civil. Esto ya es un triunfo por sí solo. Y, ese triunfo se dio porque hubo otro triunfo, obligar al Congreso de la Unión a abrir sus puertas a que las Senadoras y Diputadas se tengan que sentar con los

familiares y los representantes de la sociedad civil, a discutir cada punto de la ley. No aceptar a libro cerrado la propuesta del Ejecutivo. Por eso hoy tenemos una minuta (nota de actualización, ley) mucho mejor de la que existía hace dos años.

Segundo, esta ley va a servir para visibilizar el problema, y va servir para visibilizar que este es un problema del Estado mexicano y el Estado mexicano es el que tiene que dar respuesta. Ya no van a poder negar la existencia de las desapariciones forzadas, porque la propia ley está diciendo: "hay un problema de desapariciones forzadas, por eso tuvimos que reformar nuestra Constitución y adoptar una ley general sobre desapariciones a nivel federal. Es un problema que nos engloba a todos y no es un problema localizado en uno u otro estado".

(Izquierda) Laura, Lucía, Carmen y Beatriz, del Colectivo "Siempre vivos Chilapa".

Tercero, la ley cambia un paradigma fundamental al colocar a la víctima como el centro de la respuesta estatal. Establece mucho más claramente, que las víctimas, las y los familiares tienen que participar de los procesos de búsqueda e investigación, tienen que ser informadas, tienen que ser tratadas con dignidad y todas las respuestas de cualquier autoridad tienen que tomar en cuenta la dignidad de los familiares y de las víctimas. Yo insisto en el tema de las víctimas en plural, porque cuando hay una desaparición forzada, la víctima no es solamente la persona que desaparece sino todas y todos las y los familiares que sufren a consecuencia de esa desaparición forzada.

Cuarto, en respuesta a la realidad mexicana, la ley avanza y trata el tema de las desapariciones forzadas, junto al tema de la desaparición por particulares.

Quinto, la ley, basándose en el reclamo de los familiares, ha divido el aspecto de la búsqueda de la investigación penal. La búsqueda es una búsqueda que tiene que tener un objetivo humanitario, es decir descubrir la suerte o el paradero de la persona desaparecida. La búsqueda no tiene que estar subordinada a la determinación de los responsables penales de la desaparición. Por eso la búsqueda continua, debe permanecer aún después que se haya condenado a los responsables de una desaparición. Y, esto la ley lo establece muy claramente. Pero obviamente, la búsqueda no puede desconectarse de la investigación. Ambas deben nutrirse y reforzarse mutuamente.

Sexto, la ley crea todo un sistema de búsqueda, un sistema nacional, crea un sistema para un registro de fosas, crea un banco de datos genéticos. Tiene las bases fundamentales para el tema de búsqueda, y ojalá que sea para un tema de verdad.

Séptimo, la ley tipifica de manera, mucho mejor el delito de desaparición forzada y tipifica el delito de desaparición por particulares.

Octavo, la ley incluye la declaración de ausencia, avanzando en uno de los factores que coloca a los familiares de personas desaparecidas en un limbo jurídico, en muchísimas dificultades socioeconómicas y ojalá que sirva para superar alguno de estos problemas.

Noveno, la ley avanza para romper algunos patrones de impunidad. Por ejemplo, establece que no puede alegarse la obediencia debida, que es un delito continuado, permanente.

Por supuesto, toda ley es perfectible, toda ley puede ser mejorada, toda ley puede ser perfeccionada. Tengo dudas sobre algunos elementos de la ley y algunos vacíos legislativos. Pero considero que la ley es el piso mínimo y no el techo máximo. Yo percibo que la ley nos brinda un piso mínimo, donde podemos empezar a cambiar la inercia, la indiferencia, la ineptitud hacia las desapariciones. Considero que todo lo que está en la ley, va a contribuir a cambiar esa lógica y nada de lo que está en la ley va a transformarse en un obstáculo para que podamos avanzar. Porque es el piso mínimo y no el techo máximo.

Si al comenzar a implementar la ley, nos damos cuenta que sí crea algunos obstáculos, vamos a tener el tiempo para modificar. Esta ley crea el marco legislativo al próximo gobierno, sea del signo político que sea. Le da todas las herramientas, y el nuevo Gobierno no va a tener excusa para decir: "no tengo la herramientas legislativas". La ley es fundamental, porque las víctimas, las y los familiares le han dado una oportunidad al Estado mexicano. Se han movilizado entorno al Estado mexicano y le han dicho: "queremos que nos den un marco legislativo apropiado".

Para concluir, retomando el nombre de este foro: "Contra el dolor y el miedo y por la esperanza". Contra el dolor y el miedo. De acuerdo a las estadísticas desde que este panel inicio hasta ahora, al menos una persona desapareció en México. El calvario, la tortura, la angustia, el dolor, el miedo de una familia, fue disparado en ese momento. Pero ese número, que ocurrió hoy mientras nosotros platicábamos aquí, se suma a los más de treinta mil que están en la misma situación. Pero todas y todos sabemos que no es un número. Es una madre, un padre, un esposo, una hija, una compañera de trabajo. Es una historia personal.

Y al recordar que en la ultima hora y media desapareció una persona en México, lo hacemos también con esperanza. Con la esperanza que representa este evento. La esperanza que representa la fuerza que ustedes tienen. La vitalidad que ustedes tienen, la sabiduría que ustedes tienen, la solidaridad que ustedes tienen.

Y decimos contra el dolor y el medio y con esperanza en la presencia de nuestras y nuestros desaparecidos y desaparecidas. Insisto en nuestros desaparecidos. No son sus desaparecidos, no son tus desaparecidos. Son nuestros desaparecidos. Porque las

desaparecidas nos faltan a todas y todos. Todas y todos tenemos la responsabilidad de resolver el tema de las desapariciones forzadas. Y nuestros desaparecidos nos están mirando, nos están guiando, nos están inspirando y nos están juzgando. Por lo que hacemos y lo que dejamos de hacer.

Muchísimas gracias y mucha suerte.

Aplicación de Nuevas Tecnologías para la búsqueda

Panel de análisis y discusión

• MIGUEL NIEVA •

Consultor Forense

Cuando recibí la invitación para esta ponencia me preguntaba cómo podía hablar a un público al que no estoy acostumbrado a hablar, normalmente, uno habla en ámbitos académicos o judiciales donde utiliza un lenguaje técnico, y pensaba que si hablaba de cuestiones muy técnicas seguramente los iba a aburrir, entonces preferí contarles, desde mi experiencia, cuáles son las cosas que yo rescato en cuanto a la búsqueda de personas desaparecidas y hacer una serie de recomendaciones, muchas quizás ya fueron hechas en esta jornada pero quiero volver a retomar algunas de ellas que creo son muy importantes.

En principio una de las cosas que tenemos que tener en cuenta cuando empezamos a hablar de búsquedas, desde el punto de vista forense, es que estamos buscando personas que fueron desaparecidas, es decir, cuerpos que fueron ocultados. Por ello es muy importante tener en cuenta el contexto en el cual uno está trabajando, no es lo mismo trabajar en México que trabajar en otros lugares del mundo, no es lo mismo investigar los crímenes de la década de los años setenta en Argentina u otros países de Latinoamérica, que fueron crímenes cometidos por el terrorismo de Estado, que los crímenes que ocurren en México hoy día, que son casos completamente diferentes. Si bien, las técnicas y métodos que muchas veces utilizamos van a ser los mismos, es muy importante que entendamos el contexto en el cual se está realizando esa búsqueda; y cuando me refiero al contexto no me refiero solamente al contexto demográfico, social y/o político, sino que también me refiero al contexto geográfico.

Dependiendo muchas veces del contexto geográfico en el cual nos encontremos; es el tipo de técnica o de metodología que podemos utilizar, existen muchos métodos y técnicas distintas pero cada una de ellas van a aplicarse en determinados contextos y no en otros. Por ello tenemos que saber, en base al contexto geográfico en el cual nos vamos a mover, qué tipo de técnicas son las que pueden utilizarse.

Otro de los puntos que son de suma importancia son las fuentes de información, cuando investigamos crímenes como por ejemplo en Argentina, que ocurrieron hace 30 o 40 años atrás, tenemos información escrita, muchas publicaciones, documentos que muchas veces permiten conocer un "modus operandi" y así poder orientar las investigaciones, pero este no es el caso que tenemos en México, ya que muchas de las

desapariciones son por parte de la delincuencia organizada y no por un aparato estatal, como puede ser la policía o el ejército, que muchas veces deja un registro escrito. Por esto, la información a la que podemos recurrir para orientar la búsqueda, solamente va a ser información de las fuentes orales proveniente de testigos, sobrevivientes o incluso de los mismos perpetradores, y eso, es muy importante. Muchos de los hallazgos de fosas que se han realizaron en México fueron con base a que alguien aportó la información, alguien dijo "en tal lugar hay fosas", o "en aquel árbol", "aquel cerro", o "aquel lugar hay una fosa", entonces la gente o las brigadas de búsqueda van hasta el lugar y así se van produciendo los distintos hallazgos.

La información siempre es primordial y una de las primeras cosas, que insisto mucho, es que para empezar cualquier tipo de búsqueda es indispensable que tengamos una buena investigación previa, es indispensable que consigamos información, es indispensable que tengamos datos que nos permitan arribar a los lugares, porque esa recopilación es lo que permite establecer la base sobre la cual diseñar la búsqueda concreta.

Muchas veces uno dice: voy a empezar a buscar, pero, ¿dónde empezar a buscar?, esa es la principal pregunta que uno tiene que hacerse, por donde voy a empezar a buscar, si no tenemos un dato o información vamos a empezar sin una metodología, y buscar de esta forma no resulta lo más adecuado, si encontramos algo buscando sin haber establecido una base puede responder a la casualidad o a la suerte, pero no a un trabajo concreto de investigación previo.

Entonces es muy importante recabar información previa. Particularmente en México, cuesta mucho poder volcarse a las comunidades, a las localidades y poder hablar con la gente para conseguir información, es muy difícil conseguir información. Entonces, allí, es donde se empiezan a dificultar las cosas, la dificultad para conseguir datos. Inevitablemente es un camino que hay que recorrer de todas formas, porque es la manera más certera de poder orientar la búsqueda. Aunque no tenemos el dato preciso, podemos conseguir información que nos oriente a una zona, a un cerro, etc. A partir de allí veremos en esa zona o cerro que tipo de tecnología o qué tipo de metodología vamos a utilizar, pero antes en imprescindible tener una idea de la zona y poder acotar el área o reducir la zona donde comenzaremos a buscar.

Miguel Nieva, Consultor Forense.

Entonces lo que hacemos básicamente es una investigación preliminar, recabar información que nos permita ir reduciendo el área de búsqueda hasta tener una zona acotada y así, luego, evaluar el terreno y decidir que técnica o método podemos aplicar, por eso la información previa es fundamental en este tipo de trabajo.

Para definir que metodología vamos a utilizar tenemos que tener en claro varios aspectos, principalmente que estamos buscando, tenemos que saber qué es lo que sucede cuando alguien va a enterrar a una persona o un grupo de personas en una fosa, tenemos que saber qué es lo que ocurre en el suelo, que signos vamos a ver a medida que va trascurriendo el tiempo, debemos ir siguiendo una serie de pistas que debemos ir identificando en el terreno para tratar de localizar los posibles lugares de entierro.

En esta jornada un integrante de las brigadas de búsqueda me contaba que ellos no tenían entrenamiento, no tenían experiencia, a lo que le respondí que eso no es así, yo creo que tienen mucha experiencia, y la experiencia la hicieron andando y eso es muy importante, esa experiencia que no se puede perder, porque fue gente que aprendió buscando, haciendo pozos con pico y pala o con la varilla. Esa es experiencia que no se puede perder y esa experiencia que mucha gente que está haciendo búsquedas, peritos, antropólogos y demás, no la tiene. Es muy importante esa experiencia y no la podemos perder, nosotros cada vez que vamos a trabajar a un lugar tenemos que conocer el lugar, no es lo mismo que yo vaya a hacer una búsqueda en Argentina cerca de mi casa donde conozco perfectamente cómo es el terreno a que vaya a México donde tengo una geografía completamente distinta. Es necesario conocer como es el terreno, como se comportan los suelos, que tipo de suelo hay, cuales son los minerales que componen esos suelos, como se comportan estos minerales, como se van a comportar o cómo van a ser los procesos de descomposición de los cuerpos que también es importante, esto y muchos otros aspectos van a cambiar en cada lugar.

Yo siempre digo que una de las cosas que por las cuales me apasiona lo que hago, es porque creo que en este trabajo a cada instante se presentan distintos desafíos porque nunca tiene algo igual, todo siempre es distinto, todo tiene siempre una particularidad y uno tiene que estar aprendiendo todo el tiempo de esas cosas nuevas. Por ello, cada caso, cada búsqueda, hay que rescatar lo que uno va aprendiendo, hay que identificar los patrones de cada lugar, las experiencias que cada salida al campo nos deja.

Cuando se dice “fui a buscar y no encontré nada” no es cierto, algo encontraste porque ese día, esa salida, deja una enseñanza, por más que no hayas encontrado nada, algo seguramente ese día aprendiste sobre el terreno, sobre cierta cosa o sobre lo que no hay que hacer, Por eso en muy importante a acumular esa información, esa experiencia, porque estamos generando conocimiento, y ese conocimiento es muy importante.

¿Qué es lo que tenemos que buscar cuando buscamos una fosa?

Para comprender que es lo que hay que buscar, o que anomalías en el terreno podemos ver, es necesario comprender como el procedimiento que se realiza cuando cavamos una fosa. Cuando se excava para hacer una fosa se está rompiendo la estratigrafía natural del terreno, las capas de sedimento que conforman el subsuelo.

¿cómo se rompe esa estratigrafía? Para saber cómo se rompe, previamente tenemos que conocer la estratigrafía del lugar, tenemos que saber cuáles son las capas de sedimentos, que tipos de sedimentos hay, como se van a mezclar, como se va a comportar, que es lo que va a pasar cuando coloquemos todo el sedimento nuevamente dentro de la fosa, tenemos que ver, por ejemplo, una de las características que suelen verse en las fosas, un hundimiento en la superficie, esto es un indicador muy particular, vamos a ver muchas veces los bordes de la fosa, en ese hundimiento vamos a ver claramente los bordes de la excavación.

En el momento en que uno está cavando para hacer una fosa está rompiendo la estructura original que tienen esos suelos, al momento de tapar la fosa y poner ese sedimento no lo estamos poniendo en el mismo orden de que lo sacamos y seguramente ese sedimento se va a ir compactando con el tiempo en una proporción mayor a la que naturalmente se encontraba y por eso es que se va formando la depresión en el terreno. Si la fosa es reciente no vamos a encontrar una depresión, vamos a encontrar una elevación, un cúmulo de tierra, que con el paso del tiempo se va a ir compactando hasta que se forme la depresión.

También es posible ver diferencias en la vegetación, podemos ver diferencia en el color y la textura del terreno, vamos a ver valores atípicos, algo que no sea normal, que no sea típico de ese lugar o de ese tipo de suelos. Estos son indicadores que tenemos que ir identificando en el terreno para localizar dónde están esas modificaciones y esas alteraciones.

¿Qué método me conviene usar?

Los métodos de búsqueda se pueden dividir en dos grandes grupos, los métodos directos y los métodos indirectos, y aquí hay una gran diferencia y un punto de gran importancia, los métodos directos son básicamente hacer una excavación en el terreno con un pico y una pala y ver si encontramos algo en ese lugar, esa es la única manera certera de saber que hay una fosa en ese lugar.

Cuando hablamos de los métodos indirectos vamos a hablar de un montón de técnicas y metodologías que son propias de varias disciplinas distintas, mayormente utilizadas con otros fines, varias de estas vienen de la geofísica, otras vienen de lo que se llama la Percepción Remota, y de otras que no son técnicas exclusivas para la búsqueda de fosas pero que sí tienen ciertas características que nos permiten a veces orientarnos en la búsqueda u orientarnos en saber dónde podemos hacer un excavación o no, dentro de todas estas tecnologías y estos métodos indirectos solo voy a nombrar algunos para que ustedes vean la variedad de métodos que existen y pueden ser utilizados, pero lo más importante es que, en su mayoría, nos van a indicar la presencia de una alteración o modificación en el terreno y esta puede que no sea una fosa o personas enterradas.

Fotografías

Las fotografías pueden ser satelitales, aéreas o pueden ser tomadas directamente en el terreno, esas fotografías nos van a dar información dependiendo la calidad, resolución y la fecha en la que fueron tomadas. Podemos hacer una reconstrucción de cómo fue cambiando el terreno o como fue cambiando la geografía del lugar en el tiempo.

Es muy difícil que podamos ver en una fotografía satelital cuando haya una fosa. Si vamos a ver en un lugar donde hubo una modificación del terreno, no nos va a decir hay una fosa, nos va a decir hay una modificación en el terreno, tenemos que ir al terreno y corroborar que es lo que está pasando en ese lugar.

Lo mismo va a pasar con las fotografías aéreas, tomadas desde aviones o vehículos aéreos no tripulados (Drone). Seguramente tendrán mejor resolución que la fotografía satelital, por lo que vamos a tener una mejor apreciación, pero igualmente no nos va

a decir donde hay una fosa, nos permite ve si hay una modificación en el terreno que luego tendremos que ir a ver en el terreno.

También podemos hacer un análisis con las fotografías que son tomadas con cámaras específicas que nos permiten separar las diferentes bandas (longitudes de onda) con las que trabaja. Por ejemplo, las fotografías a color que conocemos todos, técnicamente se llaman RGB, que básicamente son las combinaciones de tres longitudes de onda distintas (Rojo o Red, Verde o Green y Azul o Blue) y lo que vamos a ver es el reflejo de estas tres longitudes de onda representadas en esos tres colores. Pero también existen las fotografías que combinan otras longitudes de onda, como por ejemplo las infrarrojas (IR) que son en una longitud de onda mayor al rojo y muchas otras que cubren gran parte del espectro electromagnético, que al ser combinadas de manera específica, permiten ver la reflexión de los materiales en distintos colores. Estos son análisis multiespectrales o hiperespectrales, propios de una disciplina que se llama Teledetección. La reflexión que va a producir ante las diferentes longitudes de onda los elementos fotografiados va a ser distintos, entonces esos cambios de colores también nos pueden indicar de alguna modificación en el terreno y poder orientarnos en la búsqueda.

Otro de los valores que más de se utiliza, que no fue diseñado para búsqueda de inhumaciones, sino para estudios de agricultura, es un estudio conocido como NVDI que es la combinación de las fotografías a color RGB y las fotografías infrarrojo o infrarrojo cercano que combinándolas de una manera específica nos permite hacer interpretaciones sobre el estado de cultivos para saber qué tipo de agroquímicos se deben utilizar y donde. Ese tipo de estudios también se puede utilizar para ver cuando hay una modificación en los suelos por el agregado de compuestos que pueda causar la descomposición de los cuerpos, pero de todas maneras no nos dice si hay una fosa, nos dice allí está pasando algo para que luego los corroboremos en el terreno. También tenemos fotografías térmicas y otros tipos de fotografías que se pueden utilizar de la misma manera.

LiDAR

En los últimos tiempos se comenzó a utilizar otra tecnología llamada LiDAR, está básicamente trabaja como un escáner láser, que puede ser transportado en un avión o en un Drone. Este método permite generar una gran cantidad de puntos, aproximadamente 20 puntos por metro cuadrado que van a ser registrado por una computadora, donde cada uno de estos puntos tendrá asignado las coordenadas geográficas (por ejemplo, latitud y longitud) como así también la altura, normalmente conocido como coordenadas X, Y y Z permitiendo así generar una nube de puntos georreferenciados. Este conjunto de puntos permite obtener un modelo digital del terreno de altísima resolución. La gran ventaja del LiDAR es que los laser penetran entre la vegetación, y los puntos recolectados pueden ser clasificados (a través de un algoritmo matemático se puede eliminar todos los rebotes que corresponden a la vegetación y dejar solo los que corresponden al suelo). De esta manera, podemos obtener un modelo del terreno con y sin la vegetación. Este método es muy útil para explorar áreas con vegetación para luego poder visualizar el terreno y sus características sin la vegetación que los cubre y por su alta definición nos permite ver características como por ejemplo una depresión en el terreno, que con una fotografía aérea no podríamos ver. Luego, por medio de un análisis exhaustivo de estos modelos digitales podemos seleccionar las características o modificaciones del terreno que nos interesan para luego poder buscarlas en el campo y ver a que se corresponden.

El GEORADAR (Ground Penetrating Radar – GPR)

El GPR es un instrumento geofísico de búsqueda no destructivo que opera mediante una antena direccional que se desplaza sobre la superficie del terreno cuyo subsuelo se desea investigar. El instrumento emite una serie de impulsos electromagnéticos cuya reflexión, producida en las interfaces de discontinuidad dieléctrica del subsuelo, es captada por otra antena. De esta forma, el desplazamiento de la antena emisora sobre la superficie genera en un monitor las imágenes del perfil del subsuelo.

El equipo es capaz de detectar y posicionar todas las discontinuidades del subsuelo, geológicas y antrópicas, que se encuentren en el cono de emisión de la antena, con las limitaciones que impone la absorción de las ondas en el subsuelo.

(Izquierda) Mario Vergara, Colectivo los otros buscadores: buscando vida entre los muertos; Liliana Bernal, Colectivos Rastreadoras del Fuerte; Rigoberto Álvarez Hernández, familiar de desaparecidos en Acapulco.

Como se explicó anteriormente, estos métodos no nos indican la existencia de inhumaciones, nos dicen que hay una alteración o modificación, que algo está sucediendo, que hay cambios, por lo cual, estas alteraciones deben ser corroboradas en el terreno. ¿De qué manera? Haciendo un pozo de sondeo, una excavación, que es la única manera de poder realmente confirmar la existencia de una fosa. Por ello, las herramientas fundamentales es este tipo de tareas van a ser siempre el pico y la pala. Ninguna otra nos va a dar la certeza absoluta.

En una escena del crimen o a una excavación no estamos recogiendo cuerpos u objetos relacionados a estos cuerpos, estamos recogiendo información, esta información

debemos poder analizarla e interpretarla, porque eso es lo que nos va a nutrir de un conocimiento, para que en el futuro podamos plantear nuevas líneas de investigación o nuevas investigaciones.

Para concluir quiero dejar algunas recomendaciones:

1. Es indispensable una base de datos nacional que empiece a aglutinar toda la información relacionada con las fosas y cuerpos, es fundamental tener la información de donde fueron encontradas las fosas, que personas fueron las que encontraron las fosas, cuando se identificaron, cuando esas personas fueron secuestradas y posteriormente desaparecidas, porque nos va a nutrir para entender como se van dando las desapariciones en diferentes lugares.
2. Tiene que haber protocolos estandarizados, que tampoco en casi la mayoría de los países no existen y en aquellos pocos casos en los que existen muchas veces no se siguen.
3. Herramientas nuevas, hay muchas herramientas que se pueden incorporar a la búsqueda y que todavía no se están incorporando,
4. Es necesario la formación y capacitación específica de la PGR o PGJ o de los equipos de búsqueda, es decir un entrenamiento en todos los aspectos que implican la búsqueda de personas desaparecidas
5. Hacer búsquedas regionales y contextualizadas, es muy importante que contextualicemos las búsquedas y podamos entender lo que se está haciendo y poder regionalizarla porque esto, no es un hecho que pasa solo en Chilpancingo o en Iguala, pasa en muchas partes del país y son hechos que no están aislados, muchas veces están relacionados por eso es importante regionalizar la búsqueda y poder entender todo a nivel regional y a nivel nacional, tenemos que entenderlo a nivel país pero debemos empezar con lo regional, empezar de poco e ir creciendo para poder abarcar todo el territorio mexicano.
6. Que se sigan usando todas las tecnologías disponibles incluso aquellas que no han dado muchos resultados. Es necesario que se generen experiencias que

permitan mejorar y adaptar o calibrar estos métodos a los contextos locales. No es recomendable solo centrarse en un método que haya dado resultados positivos, el contexto en los que se hacen las búsquedas son muy diversos. Por lo cual, mientras más métodos y técnicas apliquemos nos ayudará a definir y mejorar las metodologías y las técnicas. No hay un método que valga para cualquier búsqueda, sino que cada búsqueda tiene que ser particular y orientada a cada caso.

Desaparición Forzada de
[Personas Migrantes]

Ponencia

• ALEJANDRA NUÑO •

Fundación para la justicia y el Estado Democrático y de Derecho

A nombre de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, queremos agradecer la posibilidad de estar en este foro, de felicitar a Tlachinollan, al gran equipo que tienen y que siempre nos inspiran tanta admiración y tanto respeto. Es un gusto estar en este día con ustedes.

Aunque sea reiterativo, pensaba que Tita Radilla empezó su presentación hablando y recordándonos que el próximo 25 de agosto van hacer 43 años de la desaparición de su papá Rosendo Radilla, a quien busca incansablemente y la admiramos por ello a ellas y a todas las familias que actúan de la misma manera. Y yo pensaba que justamente 36 años después de la desaparición de Rosendo Radilla, el mismo 25 de agosto de 2010, la Secretaría de Marina dio un anuncio, sobre el hallazgo de 72 migrantes encontrados asesinados en fosas en San Fernando. Los y las desaparecieron el 22 de agosto, pero los hechos fueron oficialmente reconocidos por la Secretaría de

Alejandra Nuño, ex subdirectora de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

Marina el mismo 25 de agosto de 2010. Tampoco puedo dejar de pensar que mañana es el cumpleaños de Luis Ángel León, hijo de Araceli Rodríguez, que va a cumplir 31 años y que desde el 2009 que los desaparecieron, lo busca y exige justicia por su desaparición. Y seguramente habrá en esta sala muchas efemérides del mes de agosto que, como decía Jan Jarab, es el "mes internacional de las personas desaparecidas".

Una vez dicho lo anterior, le agradecemos a Tlachinollan que nos dé la oportunidad de hablar de uno de los sectores que seguramente está en una mayor situación de vulnerabilidad en nuestro país y tiene que ver con las personas migrantes desaparecidas en este país.

Haciendo una recapitulación, se estima que, por lo menos anualmente pasan por este país entre 200 mil y 400 mil migrantes en su trayecto a Estados Unidos. México cada vez es un lugar de mayor estancia para migrantes como para refugiados, pero en general las personas buscan mejores condiciones de vida pese a los muros que nos quieran y les quieran poner, las necesidades son mucho más apremiantes. En ese trayecto, en un país con el 98% de impunidad como ha reconocido el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[1], en un país donde hay una justificada desconfianza para presentar una denuncia. Para cualquiera de nosotros/as, ir a la Procuraduría General de la República o al Ministerio Público no es una experiencia que queramos vivir, menos aún lo será para una persona que generalmente viaja en una situación irregular o que usó los documentos de otra persona para entrar. En esta situación, los incentivos serán menores para denunciar que fue víctima de una violación de derechos humanos en tanto sabe que lo primero que harán las autoridades será deportarle, o bien, tendrá miedo y desconfianza por la corrupción o colusión de las mismas con quienes han sido sus agresores.

[1] Naciones Unidas. **Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México,** de 7 de octubre de 2015. Disponible en: (última consulta: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=767:declaracion-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-zeid-ra-ad-al-hussein-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265).

Durante el 2009 y 2010 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) daba algunas cifras alarmantes: al menos en esas fechas había 20 mil migrantes que habían sido extorsionados/as, secuestrados/as o que habían sufrido otro tipo de vejámenes. Evidentemente todos esos casos se mantenían en la impunidad.

Si bien existe una larga lista de problemáticas que viven las personas migrantes en México, yo voy hablar específicamente de tres casos que acompaña la Fundación para la Justicia y me voy a centrar en esas historias de esperanza que bien le hacen falta a este país, pero también voy hablar del dolor y las implicaciones que eso conlleva.

La fundación acompaña a familiares de personas desaparecidas en tres diferentes sucesos: i) el relacionado con la desaparición y posterior ejecución de 72 personas migrantes en San Fernando, Tamaulipas ocurrido en agosto de 2010; ii) el vinculado con el hallazgo del año siguiente (2011) también en San Fernando, donde encontraron inicialmente 193 restos en 47 fosas clandestinas (ahora sabemos que son 195 restos) de personas que inicialmente estuvieron desaparecidas; y iii) la organización también acompaña el caso de 49 torsos encontrados en Cadereyta, Nuevo León en 2012.

Si bien representamos algunos casos más que evidencian las graves violaciones cometidas en contra de esta población, me voy a centrar en los casos antes enunciados porque hemos logrado algunas buenas prácticas. En estos casos existe un gran problema: las personas desaparecidos estaban en territorio mexicano, pero las familias se encontraban principalmente en Centroamérica, esto es, quienes podrían dar las muestras de ADN a los expertos forenses estaban en otros países, aunque los restos estaban en México; y quienes tenían el principal interés de obtener justicia, también se encontraban fuera de nuestro país. Dentro de la Fundación y en conjunto con organizaciones, expertos/as, colectivos y familiares de personas migrantes desaparecidas nos empezamos a plantear qué se podía hacer: si estando en México es muy difícil encontrar a su familiar desaparecido, para familiares de personas migrantes que no tienen recursos para estar viajando regularmente, era prácticamente imposible pensar tanto en la cuestión búsqueda como en identificación y el procesamiento de los responsables. Esa incógnita también se planteó ante instancias internacionales de protección de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

A la luz de eso, lo que los familiares lograron con mucho tesón y con el acompañamiento de 10 organizaciones y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), fue: primero, la creación de una Comisión Forense[2] que cuenta con peritos de la PGR y, por la confianza de los familiares, también tiene intervención de personas expertas del EAAF, lo cual garantizaba que los familiares se sintieran más cómodos y que tuvieran más certeza de los resultados. ¿Por qué pensaban esto? porque antes, a los familiares de las víctimas de alguna de estas masacres les habían entregado restos que no eran de ellos, les habían dado restos revueltos con otros, en algunos casos se habían cremado algunos de los restos y otras irregularidades. Por ello, no tenían confianza y necesitaban algún tipo de garantía.

Como se mencionó previamente, se logró en esta Comisión Forense que se incluyeran tanto peritos de la PGR como a peritos/as del Equipo Argentino de Antropología Forense, y estos tienen mandato de centrarse únicamente en las dos masacres de San Fernando así como la de Cadereyta. Hoy en día, la Comisión Forense tiene un protocolo de notificación y entrega de restos, tiene claro un protocolo para la toma de muestras, y lo que se ha logrado es la identificación de 68 personas dentro de esta Comisión Forense[3].

[2] **Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, que celebran la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense; el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador; el Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila; el Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.; la Asociación Civil Voces Mesoamericanas; la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala; la Asociación Misioneros de San Carlos Scalabrinianos en Guatemala, el Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C., y el Foro Nacional para la Migración en Honduras.** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013 (última consulta: 14 de mayo de 2018).

[3] Previo al establecimiento de la Comisión Forense se había dado cuenta de la identificación de 123 restos; no obstante, luego de la puesta en marcha de aquélla, se evidenció que existía una serie de irregularidades en la identificación y entrega de distintos restos. Así, parte del trabajo de la Comisión Forense, fue avocarse a esos casos al igual que a las identificaciones restantes.

Defensora Tita Radilla Pacheco, hija de Rosendo Radilla desaparecido el 25 de agosto de 1974 en Atoyac de Álvarez, Guerrero durante la Guerra Sucia.

¿Cuál es el reto de esa Comisión Forense?

Sin duda alguna, sería ideal que pudiéramos tener una Comisión Forense para todos los casos de personas migrantes desaparecidas que pudiera por ejemplo, partir de una base de datos más amplia en la que se pueda confrontar más información genética, porque actualmente solo podemos confrontar algunas muestras genéticas con las personas cuyos familiares podrían haber sido víctimas de una de las tres masacres pero, aún existe un universo mayor en el que se pueden hacer confrontas para que al menos las familias de estos 49 torsos, estos 195 restos encontrados en San Fernando en el 2011 y estos 72 migrantes desaparecidos puedan tener la posibilidad y la certeza de que su ser querido no solamente ya fue identificado/a o identificado/a sino que sus restos ya están enterrados en el lugar de su elección. La ampliación, por tanto, de la Comisión Forense sería fundamental para que se pudiera cruzar más información

genética o de otro tipo que pudiera servir para la identificación de más personas desaparecidas en México.

Aunado a lo anterior, existen retos adicionales. En el caso de Guatemala la mayoría de los familiares son personas indígenas que necesitan otro tipo de ritos, de respeto multicultural, al proceso de duelo tan importante que están viviendo.

¿Qué certeza nos da, o qué posibilidades da la Comisión Forense?

Por lo menos, tenemos la garantía que, cuando se vaya la administración gubernamental actual y entren nuevas autoridades, tenemos una Comisión Forense que no sólo continúa, sino que exista la posibilidad de ampliarse. Pero, ciertamente, hoy en día, el reto mayor es que no se quiera cerrar esta Comisión.

Ello, en tanto que estamos hablando de un tema fundamental: el tema de los restos, de su identificación y de su devolución en condiciones dignas a sus familiares. Ahora bien, las familias no sólo quieren una identificación forense certera independiente y profesional, también quieren buscar y encontrar en vida a su ser querido/a (en una ocasión en una de las caravanas de las madres que viajan desde Centroamérica, una mamá encontró a su hijo vivo, quien estaba en una cárcel de Tamaulipas, lo cual evidencia que es es fundamental tener planes de búsqueda en vida y sin vida). Entonces, la obligación de realizar una búsqueda debe hacerse por todos los medios y, a la par, es muy importante para los familiares el tema de la justicia. ¿Qué pasa con los responsables de las desapariciones cuyos crímenes generalmente se cometen en contextos de macro-criminalidad, o a través del actuar criminal de las autoridades o porque la corrupción, colusión o incapacidad de las mismas permite la comisión de estos gravísimos hechos?

Precisamente para reforzar las exigencias de justicia, se logró dos años después de la Comisión Forense una buena práctica adicional: la creación de un mecanismo de apoyo al exterior[4]. ¿En qué consiste este Mecanismo de Apoyo Exterior? Básicamente

[4] Cabe señalar que el Mecanismo fue incorporado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. De igual manera, en febrero de 2018 la Unidad de Migrantes pasó a la estructura

en la creación de una unidad de migrantes al interior de la PGR y en la obligación para que cada consulado o embajadas mexicanas tengan un rol más importante en el acceso a la justicia para las víctimas y que puedan recibir la denuncia de un familiar para que no tenga que viajar hasta México para presentar su denuncia. De igual manera, esos consulados o embajadas deberían tener la facultad de informar a las familias sobre los avances en las investigaciones, así como facilitar su participación tanto en acciones de búsqueda como en la investigación de los responsables del crimen.

¿Qué se está haciendo? Se están haciendo gestiones con los consulados y las embajadas para recibir estas denuncias. Hasta el momento se han logrado por lo menos recibir 60 denuncias, pero todas ellas han sido a través de viajes que ha hecho la Unidad de migrantes de la PGR, a Honduras, Guatemala y El Salvador.

Todavía nos falta que esos cónsules y embajadores/as entiendan que tienen un rol muy importante: representar a México, ser territorio mexicano para no sólo recibir las denuncias, sino para dar información a los familiares del estado en que se encuentra la investigación, sin la necesidad de que esas personas (quienes, a parte, se encuentran en una situación económica precaria) tengan que viajar a la Ciudad de México. Asimismo, mediante el uso de nuevas tecnologías, esos representantes diplomáticos podrían tener un rol activo en garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las familias, por ejemplo, garantizando que la digitalización de los expedientes se haga de tal manera que también pueda ser accesible para los familiares sin necesidad de poner en riesgo el sigilo de la investigación que todas y todos queremos que se delante de la mejor manera. La digitalización también podría servir para que las familias puedan revisar álbumes fotográficos como una acción de identificar a su ser querido/a desaparecido/a. De igual manera, las nuevas tecnologías podrían servir para que las familias puedan, por ejemplo, participar a la distancia mediante videoconferencia en una diligencia importante, etc.

de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas. Ver, PGR. **Acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018**. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513521&fecha=16/02/2018 (última consulta: 14 de mayo de 2018).

Esas nos parecen que son unas buenas prácticas, pero hay algunos retos adicionales. Uno tiene que ver con la necesidad que hemos tenido de presentar una cantidad importante de amparos relacionados con las acciones u omisiones de las autoridades relacionadas con estos tres sucesos de los que les he hablado. Ha sido un caminar jurídico importantísimo y muy doloroso para los familiares: primero para tener acceso a los expedientes ya que se fragmentan las investigaciones y no se tiene claridad de la instancia competente PGR en general, a veces es la Unidad de Migrantes, a veces SEIDO… parece que no hay mucha coordinación al interior de la Procuraduría General de la Republica, para tener una sola instancia este tipo de casos.

En uno de esos casos, la PGR a varias de las familiares de la masacre de "San Fernando II" (fosas clandestinas): a Alma Yesenia Realegeño Alvarado y a Bertila Parada, simplemente les dijo "ustedes no pueden tener acceso al expediente". También se negaron a darles cualquier tipo de información dentro de la investigación y les negaron la calidad de víctimas porque no podían demostrar que sus familiares estaban dentro de las 195 personas asesinadas. Ellas querían tener información porque sabían que se estaban cremando restos y si esos podían ser los restos de sus familiares.,

Seguramente muchas y muchos han visto que es un verdadero sacrificio ir a la CEAV (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas), llenar los formatos para que nos puedan dan el RENAVI (Registro Nacional de Víctima), que nos hagan los estudios socioeconómicos correspondientes y muchas otras gestiones que debemos realizar y todo el caminar que tenemos que hacer para que nos den las medidas y reparaciones previstas en la Ley General de Víctimas.

Con esa realidad, es importante maginarse todos esos trámites con personas que no son mexicanas: les tienen que ir a hacer el estudio socioeconómico, llenar los formatos, etc. y lo tienen que hacer todo en sus lugares de residencia. Ello se complejiza y hacía más difíciles las cosas cuando la PGR no les daba la calidad de víctima; es decir, con esa negativa, ni siquiera iban a entrar a la CEAV.

En razón de lo anterior y de violaciones procesales similares, la Fundación para la Justicia ha presentado 64 amparos, ocho de ellos han sido atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero solo me voy a centrar en dos. El de Bertila y el de

Alma Yesenia. A ninguna le daban acceso al expediente, no les daban copias y aparte les decían: "ustedes no son víctimas".

En 2015, la Comisión Forense demostró científicamente que una de las víctimas halladas en las 47 fosas clandestinas era hijo de Bertila y que otra víctima era el hermano de Alma. Entonces, después de mucho caminar y llegar hasta la Suprema Corte de Justicia logramos que la máxima instancia judicial en México la Corte les diera la razón a las dos, mamá y hermana de dos salvadoreños desaparecidos. Pero ese caminar no terminó ahí en tanto la etapa de cumplimiento ha sido muy complicada para que les den copias del expediente y el registro de víctima: el Ministerio Público empezó a solicitar prórrogas para dar las copias del expediente y, hasta el momento, de 140 tomos que conforman la averiguación previa de esa masacre, al final terminaron dándonos dos tomos (poco más de 800 hojas). Peor aún: era información que ya tenían las propias víctimas.

Existen otros tema importantes sobre el funcionamiento del Mecanismo de Apoyo al Exterior y cómo eso se ve reflejado en el acceso a la justicia a las familias. Pero es importante reiterar que todos estos procesos han sido resultados de procesos colectivos muy creativos de familiares de personas desparecidas con unas particularidades adicionales en la exigencia de la verdad, justicia y, por supuesto, de la reparación.

Me gustaría terminar mi intervención en señalar que, si bien es cierto que existen varias complicaciones y retos para el cumplimiento adecuado de los amparos que están ganando las familias, terminaría también recordando la esperanza. Al final de cuentas todo este caminar jurídico y de incidencia política en diferentes instancias ha sido por el tesón de los familiares en El Salvador, Honduras, Guatemala, algunos en Ecuador, en Brasil y en otros lugares.

Si no se dan por vencidos/as, esa exigencia tiene un efecto importantísimo: se están creando instituciones y políticas públicas, la Suprema Corte de Justicia empieza a conocer sus casos y reconocer sus derechos y se abren otros caminos. Es el caminar de las y los familiares, la creatividad de ellos y ellas, la fuerza, la energía que al final hace que sigamos exigiendo justicia, que mantengamos esa esperanza, y que nos mantengamos a su lado en tanto ellas y ellos quieran que les sigamos acompañando en su exigencia por verdad, justicia y reparación.

Determinación de responsabilidades penales
por Desaparición Forzada a la luz
[del caso Ayotzinapa]

Panel de análisis y discusión

• LUIS ELIUD TAPIA OLIVARES •

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

Quisiera utilizar algunos minutos, para platicar justamente de esta propuesta que hacíamos desde el Prodh, de hablar sobre la determinación de responsabilidades penales de perpetradores centrado en el caso de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos de la normal de Ayotzinapa; y enfocarlo a tres temas principales que tienen que ver con pendientes de determinación de responsabilidades en el caso.

Existen todavía muchas preguntas para responder sobre el caso de los 43 y todavía muchas responsabilidades por determinar. Entonces quisiera hablar, inicialmente de responsabilidad que les resulta a funcionarios de nivel estatal y de nivel federal, ya sea, por su participación directa o por responsabilidad inmediata, como uno de los puntos a desarrollar. Un segundo punto tiene que ver con las irregularidades cometidas en torno a la investigación del caso Ayotzinapa, vinculado principalmente con la búsqueda, y relacionado también con quienes son responsables de haber participado en los hechos. Y, un tercer punto tiene que ver con las escandalosas, con las graves denuncias de tortura que habrían sido cometidas contra detenidos y acusados de haber participado en la desaparición.

Como primer dato que debemos tener en cuenta es que hoy —a pesar de que hay detenidas más de 130 personas, y lo hemos escuchado eso muchísimas veces— es parte del discurso del Estado, decir números o cifras que no tienen sentido para tratar de justificar la falta de respuestas efectivas a los familiares de los estudiantes, por ejemplo el gobierno mexicano suele reportar el número de tomos que integra la averiguación previa sobre el caso; en la época en la que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estuvo en México exisitó la práctica de informar tanto en medios de comunicación nacionales como a organismos del sistema interamericano de protección a derechos humanos y del sistema universal de derechos humanos, el porcentaje de cumplimiento de recomendaciones o de pruebas propuestas por el GIEI para avanzar en las líneas de investigación sobre la desaparición, sin que de esas cifras dadas a conocer se haya obtenido avances sustanciales en la investigación. No obstante, de esas 130 personas que están detenidas, el funcionario de más alto nivel es un presidente municipal. Digamos que la determinación de responsabilidad penal por la desaparición de los 43 solamente se ha quedado en el nivel municipal. Eso es lo que sucede hoy en la investigación en torno al caso Ayotzinapa, eso es gravísimo.

Luis Tapia, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

En ese contexto, vale mucho la pena recordar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en uno de los informes parciales que ha realizado[1], a partir de la oficina de investigación especial que abrió a propósito del caso Ayotzinapa, ha establecido que al menos dos policías federales tendrían responsabilidad penal directa en los hechos.

[1] Hasta el momento la CNDH no ha emitido una Recomendación sobre la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, la privación arbitraria de la vida de 6 personas más, entre los que se encuentran 3 normalistas, las graves lesiones cometidas contra al menos 2 estudiantes, así como otros abusos graves cometidos por diversas fuerzas de seguridad la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014.

Todavía se sigue esperando una respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) sobre estos dos policías federales ministeriales, que habrían estado el 26 y 27 de septiembre en horas críticas, observando lo que estaba sucediendo. Y, sin embargo, hasta hoy sabemos que no han sido debidamente investigados y que no están siendo procesados, es decir, el Ministerio Público no los ha acusado formalmente ante algún juzgado para solicitar su detención, a pesar del llamado de la CNDH.

La pregunta que queda en el aire es ¿por qué el Estado se ha empeñado en mantener las acusaciones por la desaparición forzada de los estudiantes en funcionarios de bajo nivel y se ha negado a procesar a policías federales?

Lo mismo sucede con los militares, y nos hacemos la misma pregunta, ¿el Estado los está protegiendo para que ni siquiera sean investigados, ya sea por sus acciones u omisiones cometidas durante la desaparición forzada de los estudiantes? No obstante, han existido obstáculos para que miembros del ejército mexicano sean interrogados adecuadamente y den explicaciones por ejemplo, sobre las fotografías que habrían tomado a través de personal encubierto en momentos clave de la desaparición de los estudiantes.

Hay preguntas muy concretas que se la han dirigido al gobierno sobre el tema. Órganos internacionales de derechos humanos, como la CIDH, han preguntado directamente a representantes del Estado mexicano ¿quién tiene la última palabra en México, el presidente de la república o los militares? Y ante el silencio del gobierno, parece entenderse que la respuesta es que los militares, porque de todas maneras posibles se ha restrindigo indagar sobre su participación, esto es, no se les ha investigado diligentemente. Y ahí me gustaría aclarar que llamar a declarar a los militares y llamar a declarar a policías federales para que contesten preguntas de formato no significa investigar. Al menos no se traduce en una investigación efectiva que busque la verdad y la justicia. Una investigación completa pasa, por ejemplo, por la exigencia que tanto federales como militares pudieran haber sido interrogados por los integrantes del GIEI; que pudieran haber sido interrogados en presencia de la coadyuvancia, es decir, de la representación legal de los familiares de los normalistas. Sin embargo, como se decía, todas las preguntas que se han realizado han sido preguntas "a modo", de tal manera que se cumple con el requisito de interrogar a la persona, se da una

respuesta que ya está hecha y no se determina ninguna responsabilidad a partir de eso, ni se obtiene información útil para profundizar en alguna línea de investigación.

Esa práctica es totalmente inútil e infructuosa en una investigación. Ciertamente también, debo señalar que ninguna de las personas que están hoy procesadas por los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, están acusadas de desaparición forzada, todas las personas están acusadas de secuestro y/o de delincuencia organizada y, en algunos casos, de homicidios, —por los homicidios de los normalistas— cometidos el mismo día que desaparecieron al resto de los estudiantes. De esta manera, una de las desapariciones forzadas que más han conmovido a la sociedad mexicana e internacional, por lo que significó privar de la libertad a un grupos de jóvenes estudiantes, que en un contexto de pobreza buscaban formarse como profesores en una normal rural llena de carencias y por demostrar la actuación conjunta del gobierno mexicano con la delincuencia organizada, está siendo ventilada en los tribunales como un secuestro.

La pregunta sobre este primer punto es: ¿Qué está detrás? ¿Por qué el nivel de responsabilidad se ha quedado a nivel municipal? ¿Por qué la atribución de responsabilidad penal se ha quedado en el nivel más bajo? Parece que —no quiero pensar mal— hay un acuerdo jurídico, que está arropado por una decisión política, de que el caso se quede en ese nivel, que no suba a la atribución de responsabilidad estatal o federal. Y la siguiente pregunta es ¿Qué pasaría si la Procuraduría General de la República, a través de la oficina de investigación, imputa responsabilidad penal a un funcionario de nivel estatal o de nivel federal? Ese es un gran pendiente.

Un segundo pendiente, tiene que ver con irregularidades cometidas en torno a la búsqueda de los 43 normalistas. Y esto es en específico por los hechos ocurridos en el río San Juan el 28 de octubre de 2014. El ex-titular de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) de la PGR, fue sorprendiendo en el Río San Juan, en una zona criminalistamente relevante, por videos de periodistas independientes revelados al grupo de expertos y expertas del GIEI y que ellos a su vez dieron a conocer en abril de 2016; con un detenido sin abogado, haciendo diligencias, descartando evidencia, sin la presencia de un ministerio público y que además no reportó a la averiguación previa abierta con motivo de la desaparición.

Eso es por hacer un resumen rápido de las 17 irregularidades que cometió ese día un funcionario de alto nivel del gobierno federal, cuando supuestamente investigaba la desaparición forzada de los 43 normalistas. Además, no estaba solo, sino que había un grupo de funcionarios y funcionarias, que estaban también ese día cometiendo irregularidades en las inmediaciones del Río San Juan.

Es muy grave, que además después que el GIEI lo denunciara, este funcionario saliera en medios de comunicación y se mofará de lo que estaba haciendo argumentando que su actuación estuvo apegada a derecho, cuando evidentemente cometió irregulares que incluso pudieran resultar en responsabilidades penales. Claramente la exigencia de parte de las familias de los 43 normalistas al Estado mexicano, es que rindiera cuentas ese funcionario y en respuesta se abrió una investigación interna en su contra, es decir, la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, inició una investigación por estas irregularidades. Sin embargo, cuando era el momento de dar a conocer el resultado de esa investigación por un compromiso público asumido por la PGR —el 18 de agosto de 2016— no se dio a conocer la información, sino que el funcionario titular de la Visitaduría General de la PGR renunció a su cargo en condiciones no aclaradas, y días después se supo que existía un proyecto de conclusión sobre esta investigación. En dicho proyecto, se determinaba que habría prima facie responsabilidades penales y responsabilidades administrativas graves en contra de diversos funcionarios, incluido el entonces titular de la AIC, por lo que había sucedido en el río San Juan y que no había sido informado al expediente abierto con motivo de la investigación de la desaparición de los normalistas.

Parecía la historia terminaría bien y que no estábamos ante otro ejemplo de encubrimiento y de impunidad en un caso de graves violaciones a derechos humanos, cuando se supo que el funcionario que estaba a cargo de la AIC renunció a su cargo; sin embargo, horas después fue nombrado en otro cargo tal vez de mayor jerarquía, directamente por el presidente de la república. Y, además supimos que la investigación de la Visitaduría General ya no era la que habíamos conocido a través de los medios de comunicación, sino era una investigación cambiada totalmente. Ahora se decía que había responsabilidades administrativas leves y que ya no habría una investigación penal. Contra esa decisión, desde la defensa de las

familias, desde la representación jurídica se presentó un amparo. Y creo que aquí es muy importante decir, que hay un interés de las familias, un interés jurídico y un interés legítimo, en que una investigación por la desaparición forzada de sus hijos se lleve adecuadamente, y si se cometen irregularidades, eso afecta a las familias en tanto víctimas indirectas y directas de los hechos; porque ¿Cuáles son los fines de una investigación por desaparición forzada? Ya se decía aquí en el foro, ya lo comentaba Miguel Nieva, el fin principal de una investigación por desaparición forzada es la búsqueda de las personas desaparecidas, en este caso los estudiantes; ese es uno de los fines principales. No obstante, lejos de adelantarse una indagatoria efectiva, se cometieron irregularidades graves que afectaron gravemente los fines mismos de la investigación.

El otro fin, de una investigación tiene que ver con la determinación de responsabilidades penales ¿Quién cometió esa desaparición forzada? Ahora, si las personas investigadoras que están a cargo de determinar estos dos fines (búsqueda de las personas desaparecidas y determinación de responsabilidades penales) cometen irregularidades, eso afecta también a las familias de las personas desaparecidas, al menos en dos derechos humanos que les asisten: en el derecho a la verdad y en el derecho al acceso a la justicia. De esta manera, resulta evidente que tienen interés jurídico y legítimo en que la investigación vaya por el camino correcto, debido a que hacerlo de este modo redunda en avanzar en la determinación del paradero de sus hijos.

El tercer punto que quiero desarrollar para finalizar, tiene que ver con la denuncia del uso de la tortura en torno a la investigación penal de la desaparición de los 43. Hay escandalosas denuncias de que se torturaron a las personas que fueron acusadas de participar en la desaparición, y además, sobre los testimonios que estás personas dieron, que habrían sido obtenidos bajo tortura, descansa la llamada "verdad histórica"[2].

[2] De acuerdo con el gobierno mexicano, los estudiantes normalistas habrían sido calcinados en un basurero la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, de modo tal que sería imposible extraer ADN para identificarlos, y después los restos habrían sido metidos

Es muy preocupante que el GIEI, a través de una investigación pericial que realizó sobre los documentos que estaban en el expediente, haya encontrado múltiples lesiones en estas personas detenidas; que, Mecanismos Especiales de la Organización de las Naciones Unidas, también se hayan pronunciado sobre denuncias de tortura en torno al caso Ayotzinapa. Y, sin embargo, hoy no conocemos los resultados de los Protocolos de Estambul que se habrían realizado a las personas acusadas de los hechos. No sabemos si algún funcionario está siendo investigado o procesado por estas denuncias de tortura, a pesar de que han pasado casi 3 años desde los hechos y desde que se presentaron estas denuncias. Creo que, vinculando las denuncias de tortura, con las irregularidades del expediente, es muy importante retomar y exigir que también estás responsabilidades sean esclarecidas.

Anteriormente se ha dicho, y creo que es muy importante repetirlo, la tortura aleja la verdad en una investigación. Y, eso tiene que ser determinado debidamente por la Procuraduría General de la República, quien tiene investigaciones abiertas, y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien tienen expedientes de queja abiertos también por las denuncias de tortura.

Únicamente para cerrar diría ¿Qué hacer frente a esta realidad? y ¿qué hacer frente a estos tres grandes pendientes en la investigación? Una respuesta apunta al Poder Judicial de la Federación, pues un juzgado federal tiene ante sí, la gran responsabilidad de resolver el amparo en contra de la determinación de la visitaduría general que diluyo de responsabilidades de él ex titular de la Agencia de Investigación Criminal, así como del personal que trabajaba con él; ese amparo está pendiente de resolver todavía. El Tercer Juzgado de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México tendrá que decir, tendrá que dar una respuesta sobre el daño que produjo a los familiares de los 43 normalistas la comisión de irregularidades y de cómo deben de ser investigados estos hechos.

El segundo se relaciona con la determinación de responsabilidades penales de servidores públicos más allá del nivel municipal. Todavía está del lado de la Procuraduría General de la República esa pregunta realizada y les toca dar esa respuesta ¿Qué pasa

en bolsas negras y desechados en un río. Sin embargo, diversos estudios científicos realizados por los expertos más calificados han demostrado que esta teoría no tiene base científica.

con responsabilidades de nivel estatal? ¿Qué pasa con los dos policías federales que la Comisión Nacional había determinado la necesidad de iniciarles una investigación? Y ¿Qué pasa con las responsabilidades del ejército?

Y, tercero, respuestas sobre las investigaciones de tortura. ¿En qué momento la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se va a pronunciar sobre estos hechos? Y ¿En qué momento la propia PGR, también va a dar una respuesta efectiva? Y, sobre todo saber ¿en qué medida la tortura afectó la investigación? y no ha permitido que haya resultados efectivos en el caso de los 43 normalistas desaparecidos.

Mientras estas respuestas no sean contestadas, es decir, mientras no sean determinadas adecuadamente las responsabilidades penales de todos los niveles de gobierno, no estarán siendo garantizados los derechos humanos a la verdad y al acceso a la justicia de los que son titulares, los padres y las madres de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos de Ayotzinapa.

[Consensos desde el Dolor a la Esperanza]

del movimiento contra
la Desaparición Forzada

Ponencia

• MIGUEL ÁLVAREZ GÁNDARA •

Servicios y Asesoría para la Paz/ SERAPAZ

Permítanme frasear lo que me parecen los consensos de este Foro. Es estrictamente una devolución de lo que se ha dicho a lo largo del día aquí, en los saludos, mesas, paneles y pasillos de nuestro compartir.

1.- Valoración del momento y de la Ley

Quisiera primeramente señalar lo que me parece consensos en temas cruciales del momento, los que además pueden profundizarse para alumbrar nuevas iniciativas y procesos.

El primer consenso es agradecer que Tlachinollan haya ahora compartido su aniversario para propiciar este espacio significativo en torno a la desaparición, temática prioritaria, tan grave como compleja, dolorosa y transformadora. Y además

Miguel Álvarez Gándara, presidente y fundador de Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz).

agradecer que lo haya hecho en la idea de que nos encontráramos distintos colectivos y actores para podernos saborear en un gran colectivo común que nos permite compartir nuestro dolor y miedo para fortalecer y asumir como propia la esperanza. Esto es lo fuerte y nuevo, que nos habla de un proceso previo, de maduración; de un proceso de consensos a pesar de diferencias que hoy podemos respetar y entender mejor. Lo importante es lo común que hoy aquí brilla ¡Gracias, Tlachi!

El segundo consenso, que se ha dicho de distintas maneras, es que reconocemos que la problemática de la desaparición forzada vive un agravamiento en el país. A pesar de nuestras luchas, de nuestros esfuerzos, la situación en general es de deterioro. A pesar de avances, leyes, mecanismos, mesas, gestiones, luchas y búsquedas…. hoy estamos ante un Estado que sigue siendo incapaz de resolver los efectos de esa problemática, pues antes ha sido incapaz de reconocer y de transformar las causas estructurales que generan este masivo cáncer dramático y doloroso. La situación es grave.

Tercero, que a pesar de ese agravamiento, el proceso de acción de los colectivos y las acciones conjuntas de víctimas, familiares y acompañantes hoy está al borde de lograr una Ley General, favorable a pesar de que, como aquí se ha dicho, no es todavía la que queremos, pues hay respuestas y retos que no están asumidos.

Sin embargo valoramos que esta Ley nos permite un piso mínimo para una mejor acción, con un marco legal que nos permite por lo pronto poner en el centro a las víctimas, que nos permite priorizar la búsqueda sin depender de la lógica de la investigación y de los expedientes, y que nos abre a nuevas formas y propuestas.

Al ligar la desaparición con la impunidad y la corrupción, una Ley así ya exige una mayor transparencia y nos coloca en una nueva y mejor posición estratégica. Aunque todavía no basta, este Foro está reconociendo a esta Ley limitada como un instrumento jurídico favorable. Un avance.

Cuarto, que a pesar de este agravamiento y de esta oscuridad, podemos reconocer —viéndonos a los ojos— que tenemos señales y signos de esperanza, pues hemos crecido, hemos aprendido y dado que hoy podemos asumir las luces que hemos construido. Estas luces nos permiten caminar en la oscuridad de una nueva manera.

2.- Luces

¿Qué luces son las que se han generado y nos orientan? En el orden que se dijeron, son:

Quinto consenso: ¡Las y los desaparecidos son de todos! Esto no es un discurso, sino una mística, y un gran acuerdo. Hoy entendemos que todos los colectivos particulares o regionales somos parte de un mismo y nacional conjunto, en el que todas y todos los desaparecidos son de todas y todos. Asumimos todos a los 43 como a todas y todos que son parte de los 30 mil. Todos somos parte de una propia y común problemática estructural nacional. Vamos juntos.

Sexto consenso: ¡Hoy defendemos y revaloramos la vida! Ni el dolor, ni la desaparición, ni aún la muerte, son contrarios a la vida. Es la vida y el amor a nuestros hijos o familiares desaparecidos lo que nos hace fuertes para retomar con orgullo a clamor latinoamericano del "¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!". En nuestro corazón, además, agregamos "¡y vivos los encontraremos!" "¡¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos y vivos los encontraremos!!". Esto es un salto cualitativo enorme en nuestra visión del proceso de amor y de vida en la búsqueda de nuestros desaparecidos, siempre vivos. ¡Siempre vivos!

Séptimo consenso: ¡Las mujeres dan rostro y vigor de vida a nuestros colectivos! Aquí reconocemos y agrademos la participación de las mujeres, generadoras de vida y amor. Madres, hijas, esposas, abuelas, hermanas, amigas…hoy podamos decir que este movimiento tiene los rasgos de las mujeres. Ahora la lucha por la presentación con vida, por la verdad y la justicia, tiene una dimensión honda y amorosa que aportan las mujeres. ¡Insustituibles!

Octavo consenso: ¡Nos hemos convertido en sujetos! Hemos aprendido que el paso del dolor individual y familiar para vivirlo como un dolor colectivo nos ha transformado. A partir de asumirnos como sujetos con derecho hemos pasado a ser sujetos sociales activos y con propuestas. Somos actores, nos tienen que escuchar, pesamos. Hemos pasado por la gestión, atendido los oficios y las ventanillas, pero más allá de solicitantes, en nuestro caminar hemos ido generando capacidades de protesta, de exigencia, de propuesta, de interlocución y de mesa. Y este proceso se expresa en los distintos colectivos que crecen y se articulan como una maduración en la dimensión política.

3.- Avances

En este marco, tenemos consensos respecto de los avances que hemos logrado.

Noveno consenso: Somos actores sociales que entienden y hacen política dado que asumimos que la búsqueda que queremos implica luchar por condiciones institucionales y estructurales para solucionar esta problemática de fondo. Así, hemos aprendido también que no basta la gestión ni la movilización de presión…que hace falta convertir nuestra lucha en movimientos permanentes…y luego que tampoco bastan los movimientos si no los consolidamos con organización…. y luego que no bastan organizaciones aisladas sino que necesitamos una articulación regional, estatal y nacional. Hoy estamos celebrando este proceso de víctimas y familiares convertidas en sujetos organizados y articulados en varios niveles.

Décimo consenso: Las víctimas han tomado en sus manos la lógica y dimensión de los derechos humanos, que antes era muy defensiva, y la han llevado a otra dimensión más estratégica y propositiva, convirtiéndolos en la plataforma básica para la desaparición, pero también para otras conflictividades y luchas. Así, le han dado un nuevo sentido y fuerza a los cuatro pilares de la justicia restaurativa o transicional, pues todos entendemos, empujamos y nos apoyamos: en nuestro derecho a la verdad –más allá de las verdades jurídicas-, en nuestro derecho a la justicia desde a la víctima y no sólo como castigo al perpetrador; en nuestro derecho a una reparación del daño en términos de dignidad y no de compensación económica, y en nuestro derecho a la no-repetición con el que propiciamos mejores respuestas del Estado y nuevas leyes y mecanismos pensando en nunca más para otros.

Décimo primer consenso: Con todo lo anterior, hemos generado marcos y propuestas -más allá del caso propio-, para lograr condiciones de búsqueda y presentación de nuestros desaparecidos y para que este dolor no le pase a nadie más. Más en el fondo, como víctimas y familiares hemos dado de los derechos humanos la dimensión profunda de la DIGNIDAD. Hemos puesto de pie otra manera de entender, de vivir y de exigir los derechos humanos en México, precisamente porque cuidamos y construimos esta Dignidad, que nunca puede conferir el Estado o alguna institucionalidad, pues la Dignidad solamente se genera y se confiere abajo, caminando como nosotros en lucha y congruencia colectivas.

Airam López, Fabiola Cota y Liliana Bernal del Colectivo Rastreadoras del Fuerte.

4.- Lecciones

También tenemos consensos en las lecciones que ya tenemos respecto a qué hicimos bien, qué no nos funcionó, qué podemos organizar mejor y cuáles nuevas prácticas nos podemos proponer.

Décimo segundo consenso: Sabemos que a la par que nosotros nos movemos, y logramos algunos avances, el Estado también genera vacunas y obstáculos con lo que aquí se llamó perversidad. Así, podemos ahora plantearnos nuevas estrategias o mecanismos, nuevas actitudes o procedimientos autónomos, puesto que ya hemos aprendido que la clave capital está en nuestra propia acción, fuerza y propuesta independientes.

Décimo tercer consenso: Sabemos también que las víctimas y familiares caminan más fuertes mientras más organizados y articulados. Y sabemos además que a ese fortalecimiento puede servir el acompañamiento de organismos civiles y defensores cuando se suman al proyecto y entienden con nosotros una vinculación más horizontal, estratégica y respetuosa.

Décimo cuarto consenso: Que debemos ampliar nuestras dinámicas para articularnos también con el resto de la lucha social, con la sociedad y la comunidad internacional. Hemos aprendido que no basta nuestra propia articulación en torno de la problemática concreta, sino que debemos de ligarnos con las otras agendas y espacios que luchan contra las mismas causas estructurales que nos afectan. Es decir, que ahora la necesidad de articulación no es sólo entre nosotros, sino entre nosotros y los otros colectivos, procesos y agendas de las luchas sociales cuyas causas se reflejan en la desaparición. Se abre así un amplio campo de creatividad y de propuesta para el que las víctimas y familiares tenemos la legitimidad, la capacidad, y tal vez la responsabilidad, de convocar y de propiciar esos procesos conjuntos.

Décimo quinto consenso: Finalmente, hay consenso en buscar fechas y motivos de acción conjunta. Entre las varias mencionadas, destacan dos que vienen y son agenda de todos: el 30 de agosto, Día Internacional de la Persona Desaparecida, y el 26 de septiembre, en el marco del tercer aniversario de los 43. Estas son agendas de todas y todos.

Quince consensos, gran fruto. Por ello, permítanme adecuar una reflexión de don Samuel Ruiz que conecta muy bien con este espíritu del dolor y el miedo hacía el grito de esperanza. Él diría: "Estos momentos oscuros que no podemos negar y que debemos entender, para nosotras y nosotros víctimas, familiares y acompañantes, son sin embargo una Hora de Gracia. Porque a pesar de lo oscuro hoy podemos ver mejor las luces, comprender lo que hemos avanzado y cómo fortalecerlo y articularlo. Porque lo nuestro es ser expertos en las razones de la luz, no en las razones de lo oscuro y de la muerte. A nosotros nos toca el nuevo amanecer desde la vida, el amor y el dolor. Como víctimas, familiares y acompañantes, hoy somos actores de esperanza."

¡¡VIVOS LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!!

Gracias.

[Desde el lugar donde nació mi indignación] para luchar juntos:

el proceso de conformación del **Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México**

Ponencia

• JANAHUY PAREDES LACHINO •

Mi nombre es Janahuy Paredes Lachino, resido en la ciudad de Morelia, Michoacán. Desde el 26 de septiembre de 2007, elementos del Estado mexicano se llevaron a mi papá, José Francisco Paredes Ruiz, miembro de la organización de Derechos Humanos "Fundación Diego Lucero A. C." y luchador social, sin que hasta la fecha exista voluntad política por parte de las autoridades para dar información sobre su paradero. Este hecho marcó mi vida y la dirigió a la lucha conjunta con mis hermanos y más familiares de personas desaparecidas para organizarnos y conformar un Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas. Esto, nos llevó a su vez a generar más redes que nos fortalecieran como colectivo y robustecieran nuestras demandas compartidas con otros movimientos de familiares de personas desaparecidas.

A la par de nuestro proceso organizativo ya existían por parte del Estado trabajos para legislar la desaparición forzada en diversas entidades del país. Supuestos procesos de "v*erdad, memoria y justicia"* en los cuáles se pretendía obtener la validación de los colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones que les acompañaban, para aprobar legislaciones que seguían propiciando la impunidad. Estas fueron nuestras primeras experiencias de simulación, donde nuestra voz no era escuchada y nuestro desgaste comenzaba a crecer ante un gobierno que no les dolía los cientos de crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro país, ni nuestro dolor como familiares, pero que se abanderaba con un falso discurso de "acceso a la justicia".

Basta mencionar algunas de estas experiencias a las que nos enfrentamos como la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), que no sólo no atendió los casos si no que siguió relegando sus investigaciones; el actuar de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ante su mala integración de carpetas de casos de desaparición forzada de la década de los 70´s y 80´s; las leyes poco aplicables y con lagunas jurídicas en algunos estados como en Guerrero; la fallida Comisión de la Verdad en el Estado de Michoacán y la tipificación del delito de desaparición forzada que tuvo resultados nulos y la falta de voluntad política para hacerse realidad.

Mi primer acercamiento a un proceso de incidencia de ley fue en el estado de Michoacán en el 2000, cuando la Fundación "Diego Lucero A.C." en la que mi padre participaba, realizó el primer foro de consulta con familiares de personas desaparecidas y víctimas de desaparición, tortura y familiares de personas ejecutadas

(De izquierda a derecha) Abel Barrera Hernández, Humberto Guerrero, Janahui Paredes, Alejandra Nuño, Miguel Álvarez, Luis Tapia Olivares y Miguel Nieva.

extrajudicialmente. Este foro, puso ante los ojos de la ciudadanía una vez más el tema y logró la participación de ciertas autoridades, cabildeos de incidencia legislativa con diputadas y diputados, así como con el entonces gobernador de Michoacán, Víctor Manuel Tinoco Rubí. Uno de los recuerdos que tengo de estas jornadas, saltan a mi mente a través de una pregunta: *¿por qué hacen esto?*, le dije a mi papá y tengo el vago recuerdo de lo que él me contestó, con algo así: *porque lo que nos pasó a nosotros, lo que paso con las desapariciones en aquel entonces, la tortura y la represión que había…*

¡Es para que a ustedes no les vuelva a pasar! ¡Para que esto que pasa no se vuelva a cometer y se enjuicie a todos los responsables, y se diga públicamente dónde están los desaparecidos! ¡Que se diga la verdad!

Luego de la desaparición forzada de mi padre, logro ubicar dos momentos de trabajo para la legislación en materia de desaparición forzada: El primero, cuando vi por primera vez el panorama que nos esperaba en el movimiento, recién me integraba al Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México y junto a mí me seguían más personas, quienes en ese entonces decidimos por necesidad política, dar continuidad a la lucha de los que integraban la Fundación "Diego Lucero A. C." Con cabildeos, incidencia, marchas, mítines, conferencias de protesta en el patio del congreso local y algunas tomas del mismo Congreso. Logramos nuevamente en el Estado de Michoacán poner sobre la agenda legislativa la necesidad de una ley en materia de desaparición forzada, que sancionara, previniera y erradicara la desaparición forzada en el estado; teniendo como referente la experiencia de las compañeras de la organización Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC), en el estado de Nuevo León. Nuestro único logro en este momento fue la tipificación del delito dentro del entonces Código Penal.

El segundo momento es con el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. La base de este movimiento descansa en un proceso de homogenizar la colectividad desde el 2010, en una serie de encuentros nacionales entre distintos colectivos, organizaciones y personalidades que facilitaban la logística, así como los temas necesarios en nuestra lucha: "Memoria, Justicia y Verdad". Estos encuentros terminaban siempre con propuestas y con el imperativo de concretar acciones precisas de unidad que nos llevara a obtener resultados concretos y contundentes. Sin embargo, en ese momento, no lográbamos aún identificar cómo; solo sabíamos que existía un sistema jurídico en la materia muy deficiente y con poca voluntad política, que no nos daba respuesta ante lo que estábamos viviendo. Nos mentía, nos engañaba, que simulaba buscar y no buscaba, que nos intimidaba, que nos amenazaba, que nos desgastaba, que nos despreciaba y desprecia, que no nos protegía porque las leyes estaban vacías. No había una ley que reconociera estos crímenes y la falta de legislación propiciaba la impunidad, nos dejaban desprotegidos ante estos crímenes, nos silenciaban, olvidaban y revictimizaban.

El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MPNDM) se integró en un primer momento por 35 colectivos de familiares de personas desaparecidas y más de 40 organizaciones que acompañan procesos para el fortalecimiento a estos colectivos y a familiares que luchan para encontrar a sus seres queridos. El objetivo central de su existencia fue lograr la legislación en materia de desaparición forzada de personas y desaparición llevada a cabo por particulares, así como la creación del Registro Nacional de Búsqueda de Personas. El movimiento asumió la tarea de vigilar que ambas instituciones se aplicaran de manera efectiva y funcional, en especial ante en contexto político-social tan convulso que vive México.

En nuestros inicios cuando sólo nos concentramos en encuentros nacionales existía una muy vaga propuesta de impulsar una ley en conjunto, de organizarnos todos en una sola voz. Fue a mitad de los encuentros, que surgió el Movimiento Por la Paz con Justicia y Dignidad, donde algunos nos mantuvimos ajenos a ese proceso, pues coincidíamos poco en su perspectiva, en las formas de exigencia. El MPJD puso sobre la agenda legislativa la necesidad de un Ley General de Víctimas, dando como referencia a otros colectivos ajenos a él, herramientas de prácticas buenas y malas en el proceso de incidencia legislativa y un poco de análisis de contexto, así como los vacíos ante su implementación.

Ante las posturas políticas e ideológicas, hubo quienes veían que más allá de una Ley de Víctimas, existía la necesidad real de una respuesta ante crímenes de lesa humanidad como la desaparición forzada de personas. Por ello, decidimos actuar, en conjunto, ante el Senado y la Cámara de Diputados para que se lograra la aprobación de una reforma constitucional del artículo 73 a fin de promover una legislación general en materia de desaparición forzada, tortura, entre otros temas.

Fue así como surgió la conformación del MPNDM. En abril del 2015, el Senado y la Cámara de Diputados aprobaron la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73, fracción XXI, en la cual faculta al Congreso de la Unión a promover una legislación general en materia de desaparición forzada y tortura, entre otros. Esta reforma fue un logro del MPNDM que pasó a ser parte del legado de lucha de familiares de personas detenidas y desaparecidas por elementos del Estado mexicano desde la década de los 70´s y que hasta la fecha siguen en absoluta impunidad.

Conferencia de prensa por parte del Movimiento por Nuestros Desaparecidos durante la promulgación de la Ley General en Materia de Desapariciones, noviembre 2017.

A partir de ese momento, los familiares, hemos realizado esfuerzos constantes para poner sobre la mesa, en todas las instancias, tanto nacionales como internacionales estos crímenes de lesa humanidad. Finalmente, esos esfuerzos se vieron reflejados ante los ojos del mundo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), con el caso de Rosendo Radilla Pacheco, detenido y desaparecido por elementos del ejército mexicano. En este caso, se ganó una sentencia contra el Estado mexicano y como parte de las medidas acordadas en el proceso de reparación, el mismo Estado tenía como compromiso legislar en materia de desaparición forzada en nuestro país, y para ello, se vio obligado a reformar una serie de artículos de nuestra Carta Magna.

En ese contexto, como familiares de personas desaparecidas nos dimos a la tarea de reunirnos una vez más, para incidir en esta modificación constitucional a dichos artículos, promoviendo de manera proactiva que la legislación secundaria atendiera de manera puntual las necesidades de los familiares de personas desaparecidas. Las

demandas de organizaciones y las recomendaciones al respecto por parte de organismos internacionales como el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, el Comité contra la Desaparición Forzada, así como el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, creado por la CIDH para dar seguimiento a la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", pusieron en la agenda internacional de los derechos humanos los casos de desaparición de personas en nuestro país.

Fue así como iniciamos la incidencia en este proceso, y ya aprobada la reforma, comenzamos a dar seguimiento a las primeras reuniones de lo que luego llamaríamos MPNDM. Recuerdo que nos dividimos en mesas temáticas, en conjunto con las y los representantes de los 35 colectivos, comenzando con mapeos de las condiciones jurídicas, políticas y de contexto del lugar en el que se encontraba cada colectivo, para que cada uno de ellos expusiera sus deficiencias y logros. A partir de ahí se filtraba una lista de cada mesa. Las organizaciones que nos acompañaban se encargaban de toda la logística: viáticos, alimentación, hospedaje; así como también de transcribir la memoria de lo trabajado y de los acuerdos. En segundo plano, se planteaba la necesidad de buscar un nombre para ese movimiento organizado.

Otras necesidades que salieron en el camino de conformación del MPNDM fue el de crear reglas, acuerdos o principios de convivencia, ya que el contexto de tantos colectivos, y todos con necesidad de exponer varias cosas, a veces nos saltábamos los procesos de escuchar, hablar y respetar, por lo que considerábamos que esas reglas eran importantes para que no se desbordaran en cada reunión.

Recuerdo que otro de los puntos era buscar un lema, una frase que representara nuestro sentido de ser, ante las autoridades, ante todas y todos donde estuviéramos. Cabe mencionar que para lograr ese acuerdo hubo mucha fricción e incomodidades de quienes querían un lema u otro, pero que al final, considero, coincidimos. De allí nació: *"Sin las familias No",* y ahora sabemos que esa es nuestra consigna de exigencia, de no dar un paso atrás.

Al conformar el MPNDM, para mí era volver a conocernos y presentarnos ante nuevas y nuevos compañeros de colectivos que yo no había visto nunca. Era reconocerme con alegría por el cobijo de quienes venían de otros procesos, y con los

cuales, yo aprendí a ponerle nombre a la impunidad, a las emociones, al colectivismo y a la solidaridad. También era aprender a respetar y escuchar a quienes venían del MPJD, comprender que ya el tema de las desapariciones era un tema que se estaba desbordando a nivel nacional.

En el MPNDM aprendí de los tecnicismos y sus términos, un poco del lenguaje y la lógica de cómo se elabora una ley, de cómo se hace un trabajo de incidencia, de cómo con otras palabras más innovadoras se hacen procesos de organización, muy parecidos a lo que una como familiar hace al día de buscar respuesta de dónde está tu familiar. Pero aquí era con orden, con cierta lógica, con palabras, con acciones metódicas y necesarias para que tu búsqueda sea legal, para que ante el sistema no violes leyes, procedimientos y no incurras en fallas ante la exigencia de dar con el paradero de nuestro familiar. Aprendimos que toda nuestra lucha, toda nuestra experiencia tenía nombre técnico y que también tenía orden para poder llegar a la justicia, para poder llegar a la verdad.

Algo de lo que rescato mucho de este proceso organizativo es el movimiento en sí, su proceso de convergencia, el cómo se dan los encuentros para formular nuestras necesidades básicas, nuestras exigencias en concreto.

El Movimiento por Nuestros Desaparecidos para mí pasa a ser parte de mi memoria colectiva, de los tantos años que llevamos congregándonos, para encontrar alguna palabra de aliento entre quienes compartimos este dolor. Lo que nos une es la razón de nuestra lucha y la necesidad de colectivizar el dolor, la rabia, la tristeza y la vida.

Sobre todo, el movimiento, es la invitación a mí misma y a los demás que me acompañan a no olvidar, a luchar, a proponer nuestra forma de lucha tan legítimas como las normas, los pactos y los convenios internacionales, que más allá de una justicia transicional que nos ofrece un sistema capitalista, siempre habrá otra propuesta. Tenemos claro que mientras exista la organización del pueblo podemos seguir construyendo un mundo sin víctimas. Seguiremos apostándole a la lucha por la vida, de que somos personas dignas, capaces de transformar nuestra realidad con resistencia y amor. Con gran indignación respondemos a los desafíos de este momento histórico con gran valor y dignidad.

La Construcción de la Ley General [Sobre Desaparición] **y el proceso organizativo** de las víctimas

Ponencia

• DOLORES GONZÁLEZ SARAVIA •

Servicios y Asesoría para la Paz / SERAPAZ

La construcción de la Ley General de Desaparición Forzada es sin duda una experiencia rica por sus resultados, pero también y sobre todo por su proceso. En este texto trataremos de recuperar algunas de sus claves y lecciones. Agradecemos a Tlachinollan por la oportunidad de compartir estas reflexiones con ustedes.

Antecedentes

Con la decisión de implantar una estrategia de seguridad punitiva, militarizada y represiva, desde hace más de una década México entró en una escalada vertiginosa de violencia sin precedentes en la historia del país. Una estrategia de seguridad y control social que se convierte en una guerra sin fin, una tendencia de muerte y desaparición imparable en cada vez más regiones y sectores sociales, que aumenta con el paso de los cárteles al sicariato, cuya creciente fragmentación se traduce en mayor someti-

Dolores González Saravia, fundadora e integrante de Servicios y Asesorías para la Paz, A.C. (Serapaz).

miento y crueldad en la vida de pueblos y comunidades indígenas, rurales y urbanas frente a la colusión y la necedad del Estado para sostenerse en esta línea a toda costa.

Esta guerra inaudita que sucede entre nosotros ha llevado a una grave crisis de derechos humanos y a un profundo desgarramiento del tejido social. Entre sus costos humanos y sociales más graves está sin duda la desaparición forzada de decenas de miles de personas cuyo impacto en sus familias, comunidades y la sociedad ha alcanzado enormes proporciones.

Frente a esta situación se fueron levantando paulatinamente procesos sociales de denuncia y exigencia para demandar verdad y justicia. Fueron las víctimas acompañadas por diversos actores de la sociedad civil, organizaciones de derechos humanos, académicos, personalidades púbicas, artistas, y comunicadores, quienes primero alzaron la voz para romper el silencio con sus testimonios. Desde entonces, su palabra cuestiona el estigma de criminalización que las mantuvo aisladas y dispersas durante los primeros años.

No podemos dejar de señalar el papel del Movimiento por la Paz en el reconocimiento y articulación de víctimas de desaparición forzada en el país. Éste marcó un hito en los procesos de movilización social en torno a una agenda, que hasta hace poco tiempo, era impensable para la sociedad civil. Su aporte principal fue dar un rostro a las víctimas sin pretender juzgarlas y siempre luchando por un marco de derechos que les permitiera acercarse a la verdad y la justicia.

El Movimiento por la Paz va congregando muchas y muy diversas voces a partir de múltiples acciones políticas, entre ellas las caravanas que recorren el país y la frontera para visibilizar la palabra de quienes han sufrido en carne propia los estragos de esta guerra. En los diálogos con los poderes públicos para colocar una propuesta de salida al horror que se vive, ha logrado el respaldo social suficiente para los primeros avances en las reivindicaciones de las víctimas.

En este marco se constituye la Plataforma de Víctimas del MxLP para acompañar casos, acuerpar la interlocución con los aparatos de procuración de justicia y gobernación, impulsar medidas de visibilidad y presión. De ésta se derivan más adelante varios colectivos de familiares.

En este momento se expresan ya con claridad otros procesos organizativos de familiares de personas desaparecidas, sobre todo en el norte del país como Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUNDEC), Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) en Nuevo León y el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDHEM) en Chihuahua que destacan la problemática de la desaparición forzada desde un enfoque de derechos humanos. Esta perspectiva y su dimensión político-jurídica permite recolocar la agenda de exigencias de cara a los estándares, instrumentos y organismos internacionales que fueron vitales en el proceso de la construcción de la ley. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo y después del Comité de Naciones Unidas en este sentido fueron factores básicos para motivar y dar curso al proceso.

Otro antecedente importante y esencial para el empoderamiento de las víctimas fue la realización de ocho encuentros nacionales contra la desaparición forzada entre 2011 y 2014, enfocados en el acompañamiento psicosocial. Estos espacios convocaron a un grupo de víctimas que pudieron trabajar de la mano de un grupo de expertas y expertos nacionales e internacionales la comprensión del fenómeno de la desaparición forzada de personas, las herramientas de afrontamiento, el intercambio de experiencias y en su etapa final, la decisión de emprender estrategias comunes para hacer frente a esta realidad compartida. Fueron espacios de articulación, fortalecimiento y aprendizaje vitales para la siguiente etapa.

Un suceso que posibilitó y hasta cierto punto detonó la construcción de la ley como el eje central de la articulación estratégica de los familiares de personas desaparecidas, fue la desaparición de 43 estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, en Guerrero. La indignación y el contexto de exigencia que se generó a partir de esto doloroso evento abrió una coyuntura nacional e internacional para que se dimensionara por primera vez la gravedad y profundidad de la problemática de la desaparición forzada en México, y con ello, se dieran las condiciones políticas para avanzar en la necesidad urgente de dar respuestas institucionales de acuerdo a su verdadera magnitud. Este escenario viabilizó el proceso de la ley.

Proceso de construcción y aprobación de la Ley

En abril de 2015 en el 8º Encuentro Nacional Contra la Desaparición Forzada, en el que estuvieron presentes colectivos de familiares de distintos estados del país y organizaciones de derechos humanos que les acompañaban, se decidió promover de manera conjunta la Ley sobre Desaparición Forzada. Además, se convocó también a un espacio de organismos civiles a fin de impulsar la reforma al artículo 73 constitucional para permitir que el Congreso de la Unión legislara en materia de derechos humanos y pudiera entonces promover las leyes necesarias en torno a la materia: tortura, desaparición y desplazamiento forzado.

En poco tiempo estos dos procesos, uno básicamente de familiares y otra de organizaciones civiles de derechos humanos, se vincularon para impulsar conjuntamente una ley general sobre desaparición forzada. Desde el primer momento se contó con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y se fueron sumando otros organismos internacionales como el Comité de Internacional de la Cruz Roja, incluyéndose, las reflexiones compartidas y recomendaciones que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), construyó para el caso de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, siendo éste un aporte fundamental.

Para empezar a construir la ley, se partió desde la premisa de que son los familiares, quienes desde su experiencia conocen las necesidades y pueden elaborar las propuestas pertinentes que deben ser plasmadas en la ley. Que son ellas el sujeto de este proceso y sus resultados. Que su presencia y su fuerza eran necesarias en esa y en la próxima etapa. Esa tendría que ser la dinámica de todo el proceso. Se asumió que esta problemática incluía a las personas desaparecidas en todo territorio nacional, incluyendo a los migrantes en tránsito y que su búsqueda tendría un enfoque de derechos humanos.

Con el apoyo de las organizaciones civiles, los colectivos de familiares decidieron generar una consulta amplia a nivel nacional, por lo que realizaron siete talleres para recoger las inquietudes, necesidades y propuestas de los familiares. El primer paso fue la elaboración de un documento base o una guía para ordenar la reflexión. El documento sintetizó el aporte de familiares, organizaciones y expertos reunidos durante

varios días para discernir el hilo conductor de la ley. Con este punto de partida se organizaron los talleres en la zona norte, el centro, el sur, occidente y oriente del país. Además de 3 talleres especializados en: la desaparición forzada de personas migrantes, pertenecientes a pueblos indígenas y uno sobre desapariciones durante la época conocida como "guerra sucia". Cada evento fue distinto e importante y lograron sumar una visión nacional de enorme riqueza en sus reflexiones y propuestas, así como una dinámica de acercamiento e intercambio que fortaleció los vínculos entre las víctimas.

Los insumos de estos encuentros fueron procesados en varios talleres nacionales y finalmente, en septiembre de 2015, se realizó la entrega pública al ejecutivo federal, al Senado y a los organismos internacionales de un primer documento de Lineamientos para una Ley General sobre Desaparición Forzada de Personas. En noviembre de ese mismo año se definió la constitución del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México que articuló en ese momento a 35 colectivos de familiares del país y de Centro América. Se dotó de una organicidad mínima para mantener su funcionamiento en el seguimiento al proceso de la ley, la incidencia pública, la exigencia de la búsqueda y el apoyo mutuo.

Mientras esta iniciativa avanzaba lentamente en el senado, en 2016 comenzaron a emerger más colectivos de familiares que realizaban búsqueda directa o búsqueda ciudadana, como se le ha llamado, en fosas clandestinas y comunes, en SEMEFOS y también en cárceles. En un acto de desobediencia civil inédita por su significado, contenido y trascendencia, las familias con palas y picos se dirigieron a distintos parajes de 18 estados para buscar a sus seres queridos, logrando enormes hallazgos que redimensionaron la magnitud y el horror de la desaparición de personas en México.

Este proceso tuvo múltiples impactos para las familias: el primero y más importante fue el trauma que esta experiencia les significó, pues se convirtió en un cambio profundo en sus vidas. Además, adquirieron un aprendizaje especializado en el ejercicio de la búsqueda y la identificación. Se reafirmó la convicción de que no había voluntad del Estado para buscar efectivamente a las personas desaparecidas, pero que era posible encontrarlas a partir de su propio esfuerzo, trasladando hacia la búsqueda directa la expectativa de localización de sus seres queridos.

Esta convicción generó inicialmente una tensión con el proceso de la ley, dado que algunos la consideraban ya irrelevante frente a los logros obtenidos en la práctica. Después de una reflexión compartida sobre esta percepción, se decidió en un encuentro nacional del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México hacer un cambio sustantivo en la propuesta de ley para incorporar ahí de manera central la búsqueda como obligación del Estado, mediante la creación de una institucionalidad especializada. La tarea fue entonces la elaboración de una propuesta de la misma. Para esto, se llevaron a cabo cuatro talleres con los colectivos de familiares que realizaban búsquedas ciudadanas, con expertas y expertos nacionales e internacionales para dar forma a los contenidos que se sumarían a las exigencias de las familias en el marco de la ley.

El proceso de construcción de la ley se retomó con una fuerza renovada y se generó una campaña para la incidencia con los legisladores llamada "¡Sin Familias No!" La finalidad de esta campaña fue lograr que a lo largo de todo el proceso de debate legislativo y redacción del dictamen la voz de las familias fuera considerada como condición de avance. Así se consiguió que en el diálogo con el Senado y la Secretaría de Gobernación se establecieran acuerdos y mecanismos para ello.

Con el apoyo del equipo técnico y la constancia de un núcleo importante de familiares que dedicó un enorme esfuerzo a conocer de fondo la discusión sobre la ley y trasladarla continuamente a las comisiones del movimiento y colectivos de familiares se mantuvo una dinámica de incidencia y consulta en el proceso. Entre estos, tres grandes audiencias públicas de familiares con las tres comisiones del senado encargadas de dictaminar sobre la ley, una en Saltillo para el norte, una en el Senado en para el centro y una en Tabasco para el Sur.

Con la incorporación del tema de búsqueda y de los derechos de los familiares a participar y coadyuvar en los procesos de investigación y búsqueda, se complicó el avance de la ley con el ejecutivo. Se requería concretar cómo sería el andamiaje institucional y normativo de ello; la incorporación de la figura de no localizados por parte del gobierno; la resistencia a crear una fuerza policial especial para la búsqueda; la resistencia para imputar responsabilidad a los superiores jerárquicos en el caso de la desaparición forzada y como se dotaría de los recursos necesarios a las instituciones involucradas. Estos fueron los principales obstáculos a los que se enfrentaron las fami-

lias y lo que dificultó la aprobación de la ley durante el segundo periodo del 2016.

Después de un intenso proceso de movilización y diálogo, se logró finalmente que el dictamen fuera aprobado por los senadores al final del primer periodo de sesiones del 2017.

Alcanzar acuerdos requería una comunicación permanente, no sólo con las instituciones, sino en varias pistas internas: en las instancias del movimiento, en los propios colectivos, en la discusión entre organizaciones civiles y con otros aliados. Fue un proceso permanente de construcción de consensos. El proceso tuvo una enorme importancia considerando siempre que sólo en la medida en que los familiares se apropiaran de la ley podrían convertirla realmente en una herramienta útil para la causa de la verdad y la justicia. Es decir, que pudieran mantener un alto nivel de exigencia en la aplicación de la ley y que esta fuera realmente pertinente para responder a la problemática.

Durante este tiempo se mantuvieron activas las estrategias de visibilidad e incidencia pública, de fortalecimiento de capacidades, se trabajó más en la articulación de algunos procesos regionales y se realizó un esfuerzo mayor de presión sobre la cámara de diputados para lograr su aprobación final en el segundo periodo del 2017.

La ley se aprobó prácticamente por unanimidad de todos los partidos. Fue un logro muy significativo para todos. Familiares y organizaciones dejaron en claro sus reservas sobre los puntos que no lograron incorporarse o fueron insuficientes, pero también su confianza en que de ser cumplida cabalmente esta ley puede ser un punto de inflexión en la problemática de desaparición forzada en México.

Desafíos de la implementación

Llegado el momento de la implementación se inició una tensión con el gobierno mexicano por el alcance de esta. Lo que ahora es más complicado, pues se suma otro factor de dificultad mayor que es el cambio de interlocutores en el gobierno, pues quienes participaron en la discusión y elaboración de la ley no están ya involucrados en su cumplimiento. De igual manera, al tratarse de una ley general su implementación local está en camino desde el primer día y la envergadura de la tarea supera a todos los Estados.

Participantes en el foro "Contra el dolor y el miedo: un grito de esperanza", celebrado los días 7 y 8 de agosto del 2017.

Algunos de los factores de tensión y avance:

1. La interlocución y participación para el seguimiento a la implementación. El desconocimiento por parte del gobierno de los espacios y representación colectiva construida por los colectivos para hacer más estratégica la participación de familiares y organizaciones ha dispersado las voces y reducido el alcance de su palabra. Los mecanismos de participación no prevén tiempos y procesos reales de información y consulta a los familiares. El avance en este ámbito está en la conformación del Consejo Nacional Ciudadano que como órgano formal hace el puente entre los diversos actores sociales y el Estado.
2. Los estándares y el alcance de los instrumentos que la ley define. La ley tiene un enfoque de derechos y principios para una política de estado en

esta materia que logre una transformación de fondo desde una perspectiva diferente. No obstante, esto no está siendo entendido y asumido en este momento por el gobierno, lo cual reduce contenidos y alcances a una visión más operativa y pragmática.

3. Los tiempos de la implementación y su consistencia con espíritu de la ley. Se está impulsando una implementación al vapor, a costa de sacrificar espacios de participación y cumplimiento de los estándares establecidos para las diferentes instituciones e instrumentos que la ley prevé. Los familiares han planteado el cumplimiento inmediato, pero siempre cuidando procedimientos y contenidos. Permite una constante discusión de contenidos y propuestas sobre los instrumentos de la ley, aunque sin el tiempo suficiente para procesarlos.
4. Los nombramientos y diseño institucional. Se requieren perfiles que entiendan la visión integral y estratégica de la ley, con una gran capacidad de diálogo y construcción de acuerdos, además de las capacidades técnicas específicas y necesarias, pero esto no se ha logrado.
5. La regionalización de la implementación. Es un desafío por el desgaste en las relaciones entre colectivos de algunos estados que además carecen de acompañamiento de organizaciones civiles o alguna figura para la facilitación y apoyo técnico; la falta de compromiso de autoridades locales; la ausencia de mecanismos y cultura de participación en los procesos de implementación de la ley. El movimiento está tratando de colaborar en los procesos locales, algunos han sido exitosos, pero el desafío en términos de recursos y capacidades instaladas es enorme.

Quizás el mayor desafío será mantener la consistencia en Movimiento por Nuestros Desaparecidos, en los colectivos, en las articulaciones estatales y vincularse más a otros procesos organizativos como el de los padres y madres de Ayotzinapa para mantener la exigencia sobre el proceso de implementación. Fortalecer un sujeto colectivo con claridad, cohesión interna y fuerza para exigir la implementación que permita romper el círculo de impunidad, acercarnos a la verdad, a la justicia, la reparación y los cambios necesarios para la no repetición, para erradicación de esta práctica atroz.

No cabe duda de que sólo en las propias víctimas está esa fuerza inquebrantable para lograrlo.

¡Vivo se lo llevaron!
#NosFaltan
43
¡Vivo se lo llevaron!
¡Vivo se lo llevaron!

Nos encontramos, nos escuchamos en este camino por la verdad y la justicia.

TLACHINOLLAN
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA

M E M O R I A

Foro sobre Desaparición Forzada

CONTRA EL DOLOR Y EL MIEDO: un grito de esperanza

500 Ejemplares
Impreso por Munguía Impresores
Puebla, Puebla.
Agosto 2018

La Montaña florecerá
cuado la justicia habite entre
los Na Savi, Me'phaa, Nauas,
Ñomndaa y Mestizos

Mina 77, Col. Centro, C.P. 41304
Tlapa de Comonfort, Guerrero, México.
TEL (+52) 757 476 1220
FAX (+52) 757 476 1200
@Tlachinollan
Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de la Montaña
www.tlachinollan.org